



ACTA DE LA SESIÓN Nº 10/2021 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaría General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifican su ausencia:

D. Daniel Campos López
D. Juan Caminero Bernal

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y once minutos del día 3 de noviembre de 2021, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre 2021, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	2	03/11/2021	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1155 a 1225; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 679 a 727; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 90 a 99; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 2452 a 2701; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 6559 a 7278; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 1765 a 2136; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 465 a 501; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 719 a 826; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 135 a 149; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 557 a 583, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	3	3/11/2021	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS 8 DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA PARA EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.”
----------	---

Da cuenta la **Sra. Zamora Viana** de la Declaración Institucional de fecha de octubre de 2021 que es del siguiente contenido:

**“MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS 8 DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA
PARA EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
25 NOVIEMBRE DE 2021**

El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas –de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019– pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas.

Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, 1.113 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex - parejas. El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20 % tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos.

En lo que va de año se han contabilizado 35 asesinatos de mujeres. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las mujeres que residen en el ámbito rural.

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	3	3/11/2021	2

género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.

El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios.

Las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural. Para ello, entendemos imprescindible:

- o Visibilizar el papel de las Diputaciones contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando.
- o Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.

Las Diputaciones de Andalucía, nos comprometemos a:

- o Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio - laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.
- o Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.
- o Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.
- o Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	3	3/11/2021	3

independencia económica, pero que continúa siendo “la gran desconocida”. Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.

- o Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.
- o Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.
- o Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.
- o Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.

Con motivo del 25 de noviembre, las Diputaciones andaluzas revalidamos nuestro compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria.

Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas.”

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	4	3/11/2021	1

4	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “RECONOCIMIENTO AL DIARIO JAÉN EN SU 80 ANIVERSARIO”
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha de octubre de 2021 que es del siguiente contenido:

“RECONOCIMIENTO AL DIARIO JAÉN EN SU 80 ANIVERSARIO

Diario JAÉN salió a la calle el 1 de abril de 1941, cuando España penaba y sufría una hambruna que no tenía puntos ni comas en sus páginas. La cabecera estaba en manos de la poderosa Falange y se afanaban en glorificar al soldado de España y a su revolución nacional sindicalista.

Europa se desangraba todavía con la gran guerra y las portadas eran una suerte de filón estadístico de tocados y hundidos. Unos días eran cargueros, otros fragatas, cuando no portaviones o destructores. El caso es que de aquel Trepabuques no queda, afortunadamente, nada, salvo un valioso archivo que nos proporciona memoria. De ahí su importancia.

Sorteó el llamado tardofranquismo con cierto disimulo e hizo algunos juegos malabares en los primeros y complicados años de la Transición. Y, ya en manos privadas y con un Gobierno socialista, dejó de ser el periódico de la cadena del Movimiento, del Santo Reino y del grupo de medios de Comunicación del Estado para poner en la editora el nada ampuloso apellido de sociedad anónima.

De una u otra forma, acompañó estos ochenta años a los jiennenses y cuenta con ópticas muy diferentes sus afanes, la vida en los pueblos y ciudades de la provincia. Pese a los avatares y circunstancias en su ya larga historia, el denominador común es que, lectores o no, la ciudadanía siempre le tuvo por el periódico de esta provincia. Fue un acierto llamarlo como ella.

Diario JAÉN es Jaén y que no hay nada más que vertebral la provincia como este periódico, no solo informativamente, sino también económica, social, cultura y hasta deportivamente. Abrazó con entusiasmo la nueva etapa en manos privadas a partir de 1984 y comenzó otro largo camino para intentar vertebrarse con su entorno, con cada uno de sus lectores, desde la oficina o la barra del bar, en la mesa camilla o en el sillón del salón.

El aniversario por los 80 años de vida llegó en tiempos difíciles para la sociedad. La pandemia de este coronavirus golpea con dureza la salud y las vidas,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	4	3/11/2021	2

todo el entramado productivo y empresarial. Un periodo de provincias, y Diario JAÉN en particular está mal acostumbrado con las dificultades. Prácticamente son su pan de cada día, pero no por eso ha dejado un día de estar en quioscos y otros puntos de venta con las historias del último día.

Algo aparentemente tan sencillo como es contar lo que sucede —el trabajo periodístico se complica y exige mucho más cuando se trata de contar lo que no sucede, o lo que no se conoce—, tiene cierta complejidad. El mérito de componer letra a letra aquellas viejas galeradas, hoy piezas de museo, es enorme. Después vino la linotipia a ayudar y luego los técnicos trabajaron con fotolitos para acabar haciendo planchas delgadas, resistentes y flexibles que sacan el color.

El papel sigue siendo un milagro si se observan los poderosos rodillos de una gigantesca rotativa que controla, regula y ajusta un ordenador. Ya se maqueta con programas muy versátiles que nada tienen que ver con el tipómetro y se escribe directamente en la maqueta. Ciertamente es más cómodo que aquel folio pautado artesanal que se enroscaba en el rodillo de la máquina de escribir y en el que había que corregir borrando las erratas con tipex. Los cambios tecnológicos han sido determinantes en el continente de los periódicos, pero también influyen en los contenidos. Se trabaja de otra forma; es posible acceder a la información necesaria, de contexto, casi al instante y, por la vía de los soportes y ediciones digitales, comunicar al momento.

Aquellas otras razones de un medio que están por encima de tecnologías y herramientas han cambiado conforme Diario JAÉN, decano de la Prensa jiennense, ha ido dejando atrás años, etapas, coyunturas y empresas. Este periódico ha dado muestras desde la restauración democrática de su compromiso con el sistema y sus valores. Nunca ha renunciado a estar con Jaén y los jiennenses. Por el contrario, ha reforzado con el paso de los años este compromiso si dudar sobre lo que tiene que hacer cuando aparentemente surge una disyuntiva en el camino: no hay más intereses que los de esta provincia, pero es necesario identificarlos correctamente. Es evidente que Jaén no es la única que tiene problemas de desarrollo, de convergencia hacia cotas mayores de bienestar social e igualdad.

Pero es nuestra provincia. Merece la pena vivir y trabajar aquí, revisar continuamente planes y objetivos, todo el trabajo. No es excluyente con el sentimiento solidario aludido por territorios hermanos también discriminados. Siempre hay oportunidades de trabajar en común si es esa la voluntad. La nueva

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	4	3/11/2021	3

etapa que comenzó el periódico en 2013 con un grupo empresarial netamente jiennense afronta, con un equipo joven de profesionales, la consolidación del cambio tecnológico, el desarrollo de las herramientas y formatos digitales compatibles con el milagro que sigue aportando el papel y otro esfuerzo sostenido y sin fecha de caducidad para profundizar en un nuevo contrato –ese que no está escrito– con sus lectores, con los pueblos y ciudades de la provincia y con sus anunciantes para que unos y otros se reconozcan mutuamente en esta tarea fascinante.

Desde esta Diputación Provincial de Jaén, queremos aprovechar este ochenta aniversario de Diario JAÉN para mostrar, en nombre de la provincia, nuestro reconocimiento a la labor desarrollada y que no se limita al ámbito periodístico, sino que se engrandece con una labor de vertebración y de implicación social, cultural y deportiva.

Nuestra labor como administración provincial y la labor de los ayuntamientos es pública, pero necesitamos de los medios de comunicación para hacerla llegar a todos los rincones de la provincia, y a ello ha contribuido indudablemente Diario JAÉN a lo largo de sus ochenta años de vida. Estamos convencidos de que lo seguirá haciendo y por ello también es el momento de trasladar nuestro apoyo y nuestro ánimo a la empresa editora, a sus directivos y a todos los hombres y mujeres que trabajan en Diario JAÉN. Nuestra provincia necesita de vuestro compromiso para seguir construyendo nuestro futuro. "

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	8/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	5	3/11/2021	1

5	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN DE VALLADOLID: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”
----------	--

Da cuenta el **Sr. Bruno Cobo** de la Declaración Institucional de fecha de octubre de 2021 que es del siguiente contenido:

**“ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN DE VALLADOLID:
EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”**

La crisis mundial, derivada de los efectos de la pandemia sufrida por la COVID 19, ha cuestionado el actual modelo de crecimiento basado en la producción de bienes y servicios, que conlleva un uso intensivo de recursos naturales y una elevada presión sobre el medio ambiente, que está acelerando el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad.

Nos encontramos en un momento excepcional, en el que tenemos una gran oportunidad para impulsar políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, dando respuesta no solo a la situación generada por la pandemia, sino también a la lucha contra el cambio climático, al impulso de una movilidad sostenible, de la economía circular, al equilibrio territorial, diseñando ciudades sostenibles, saludables, seguras, resilientes e inclusivas.

Las situación de crisis provocada por el coronavirus ha puesto de manifiesto las deficiencias de nuestras ciudades, a la vez que ha provocado importantes cambios en el uso de los espacios públicos, del transporte, de los lugares de ocio, de las relaciones entre el medio urbano y rural. Esto nos obliga al rediseño y regeneración de nuestras ciudades y pueblos.

Para ello, las Administraciones Públicas debemos trabajar de manera coordinada, en colaboración con el sector privado y con la ciudadanía, para buscar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades del siglo XXI.

Pero no debemos olvidar el papel fundamental que desempeñan los Gobiernos Locales en este proceso de cambio, en nuestro país cerca del 80% de la población vive en ciudades y es en ellas donde se va aganar o perder la batalla por la sostenibilidad, por lo que deben tener el mayor protagonismo en la recuperación. Esto sin olvidar las interrelaciones existentes entre el mundo rural y el urbano que deben sustentarse en un equilibrio que nos permita favorecer un equilibrio ecológico y territorial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	5	3/11/2021	2

No podemos desaprovechar la oportunidad que nos brinda el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con una importantísima cantidad de fondos europeos que nos permitirán realizar este cambio.

El modelo de reconstrucción de nuestras ciudades y pueblos debe ser acorde con los principios del Pacto Verde Europeo: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático.

La Declaración de Sevilla, suscrita por 231 Entidades Locales, que aglutinan a más de 20 millones de habitantes ha contribuido a dar un fuerte impulso al cumplimiento de los ODS, recogidos en la Agenda 2030 por una Estrategia de Desarrollo Sostenible y al proceso de descarbonización de nuestra sociedad.

Por eso las ciudades hoy reunidas en Valladolid, en esta jornada sobre Economía Circular, Reconstrucción y Entidades Locales, nos comprometemos con nuestra firma a:

- Impulsar y apoyar tanto el llamamiento que realizó la ciudad de París por una economía circular como la Declaración de Sevilla, firmada el 15 de marzo de 2017.
- Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de un nuevo modelo basado en los principios de la Economía Circular por ser la administración más próxima, y la que por tanto puede prevenir los principales conflictos ambientales.
- Impulsar el papel de los nuevos emprendedores, potenciando el protagonismo de los jóvenes en el desarrollo y creación de nuevas empresas.
- Promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 fomentando un modelo de desarrollo urbano sostenible, saludable, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, fomentando el empleo verde y un empleo social de mayor calidad y garantizando una Transición Ecológica Justa.
- Desarrollar Estrategias Locales de Economía Circular, como el modelo impulsado por la FEMP, que permitan diagnosticar la situación de la entidad local y su territorio, elaborar planes de acción y establecer indicadores que garanticen el cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos y la revisión permanente de los planes para la mejora continua de los mismos. Estas estrategias tendrán como objetivo la prevención y la reducción de la generación de residuos, de los impactos adversos de su

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	5	3/11/2021	3

generación y gestión, la reducción del impacto global de uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso, con el fin de proteger el medioambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono.

- Favorecer un uso sostenible del agua optimizando la red de abastecimiento y saneamiento, incrementando la eficiencia y ahorro en el consumo del agua, fomentado su reutilización y garantizando el derecho de acceso al agua.
- Impulsar la aplicación de la Agenda Urbana Española, integrando la sostenibilidad en la planificación territorial orientando las políticas urbanas con objetivos sociales, económicos y ambientales, promoviendo un urbanismo que fomente la compacidad, la regeneración y la resiliencia urbana.
- Promover la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario, en los sectores comerciales e industriales y favoreciendo el asesoramiento para combatir la pobreza energética.
- Ordenar el espacio para fomentar la movilidad sostenible, regulando la ocupación del espacio público, priorizando el uso peatonal del mismo, integrando la movilidad sostenible en el planeamiento urbanístico, reduciendo las emisiones a la atmósfera derivadas del transporte, y promoviendo el transporte colectivo.
- Repensar la manera de producir, abastecer y consumir, generando conductas más saludables para el entorno y la población y favoreciendo la igualdad de oportunidades tanto en el ámbito urbano como en el medio rural.
- Fomentar espacios y conductas saludables impulsando un desarrollo rural sostenible, promoviendo un urbanismo para la salud potenciando los hábitos saludables, el consumo responsable y reduciendo el desperdicio alimentario.
- Convertir a la economía circular en una fuente de impulso de las nuevas tecnologías que contribuya al cambio del modelo económico y a la reducción de impactos ambientales.
- Involucrar a la Comunidad científica en la investigación y desarrollo de proyectos y programas de fomento de la economía circular, incrementando los programas de I+D+i.
- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco del desarrollo de Estrategias Locales de Economía Circular.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	5	3/11/2021	4

- Fomentar la gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de la economía circular.
- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Por todo ello, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 29 de junio de 2021 en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la **“Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”**, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y de Sevilla, además de con las exigencias derivadas del Pacto Verde Europeo y la Estrategia Española de Economía Circular, los Grupos Socialista, Popular y de Ciudadanos de la Diputación de Jaén propone al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero. Suscribir la “Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Segundo. Dar traslado presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.”

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 12/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	6	3/11/2021	1

6	DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ AL GRUPO SOCIALISTA Y DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO AL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE LA CORPORACIÓN.
----------	--

El **Sr. Presidente** da cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016), que mediante escrito firmado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y por el Diputado Provincial D. José Luis Agea Martínez, con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 22 de octubre de 2021, comunica la incorporación del nuevo Diputado como miembro del Grupo de Diputados y Diputadas del Partido Socialista. Y que mediante escrito firmado por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular y por la Diputada Provincial D^a. Eva María Sánchez Castillo, con fecha de entrada en el Registro General de esta corporación de 26 de octubre de 2021, comunica la incorporación de la nueva Diputada como miembro del Grupo de Diputados y Diputadas del Partido Popular.

El Pleno de la Corporación queda enterado”.

VºBº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	7	3/11/2021	1

7	DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL DIPUTADO D. JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
----------	--

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial número 1217, de 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“En virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO

Primero. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial a D. José Luis Agea Martínez.

Segundo. Este nombramiento producirá efectos desde su toma de posesión, y del mismo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 8	Fecha 3/11/2021	Hoja 1

8	DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA POR LA PRESIDENCIA A D. JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 1209.
----------	---

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial número 1209, de 21 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64, 115 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar las delegaciones conferidas a D^a. Pilar Parra Ruiz mediante Resolución Presidencial número 1.168, de 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Delegar en el Diputado D. José Luis Agea Martínez, las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los mismos.

TERCERO. Delegar en el Diputado D. José Luis Agea Martínez las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización, el compromiso del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las indemnizaciones que procedan por expropiaciones forzosas, así como las que deriven de la responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la red provincial de carreteras.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	3/11/2021	2

Infraestructuras Municipales incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.

- Los procedimientos de reintegro y de declaración de pérdida del derecho de cobro relativos a subvenciones correspondientes a las materias, planes y programas gestionados por el Área de Infraestructuras Municipales y que hayan sido concedidas por la Presidencia o la Diputada o Diputado en quien delegue.
- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios de competencia del Área de Infraestructuras Municipales.
- La gestión, conservación y defensa de la Red Viaria Provincial.
- La liquidación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del viario provincial.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. La presente resolución surtirá efectos desde del día 22 de octubre de 2021, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	3/11/2021	3

la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 17/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 9	Fecha 3/11/2021	Hoja 1

9	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1211 DE DETERMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.
----------	---

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial número 1211, de 21 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen, que el cargo de Diputado con delegación genérica de Área se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.

Mediante Resolución Presidencial número 1209 de 21 de octubre de 2021 se delega en el Diputado D. José Luis Agea Martínez las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero. Reconocer que D. José Luis Agea Martínez, Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva y perciba las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha en que surta efectos la delegación que le ha sido conferida.

Segundo. Notifíquese al interesado, al Área de Recursos Humanos, a la Intervención, a la Tesorería y publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	9	3/11/2021	2

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	19/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	3/11/2021	1

10	DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.
-----------	---

El **Sr. Presidente** da cuenta de las siguientes resoluciones:

Por Resolución número **1213** de 22 de octubre de 2021: “El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, adoptó el acuerdo número 4 “PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS”.

El artículo 23 del Reglamento Orgánico Provincial dispone que una vez determinado el número, denominación, periodicidad y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, o adoptado por el Pleno el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Especiales, la Presidencia, mediante Resolución, procederá a adscribir a los Diputados que hayan de ser sus vocales, previa propuesta efectuada por escrito por cada uno de los Grupos Políticos, a través de su Portavoz, que tendrá carácter vinculante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Este mismo procedimiento se utilizará en los supuestos de modificación de los integrantes de las Comisiones Informativas.

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento Orgánico Provincial señala que el Presidente de la Diputación es el Presidente de todas las Comisiones Informativas pudiendo delegar la presidencia en cualquier miembro de las mismas que considere oportuno mediante Resolución, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Mediante escrito presentado con fecha 21 de octubre de 2021 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén (TCO. 095791), la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz, propone que se designe como representante del Grupo Socialista en la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales a D. José Luis Agea Martínez.

Por lo que, en base a la propuesta presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y 24 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén **RESUELVO**,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	3/11/2021	2

PRIMERO.- Adscribir al Sr. Diputado Provincial, D. José Luis Agea Martínez, como Titular de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras Municipales.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras Municipales en el Diputado Provincial D. José Luis Agea Martínez.

TERCERO.- Esta delegación surtirá efectos desde la fecha de la presente Resolución y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, se notificará a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial del Estado de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente."

Por Resolución número **1226** de 27 de octubre de 2021: "El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, adoptó el acuerdo número 4 "PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS".

Mediante escrito presentado con fecha 26 de octubre de 2021 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén (TCO. 097116), el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Miguel Contreras López, propone que se designen nuevos representantes del Grupo del Partido Popular en determinadas Comisiones Informativas Permanentes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	3/11/2021	3

Por lo que, en base a la propuesta presentada por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén **RESUELVO**,

PRIMERO.- Adscribir a los Sres. y Sras. Diputados/as que se indican a continuación en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

o **Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa:**

Suplente: D^a. Eva María Sánchez Castillo (en sustitución de D. Juan Morillo García).

o **Comisión Informativa de Cultura y Deportes:**

Titular: D^a. Eva María Sánchez Castillo (en sustitución de D. Juan Caminero Bernal).

o **Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales:**

Suplente: D. Juan Morillo García (en sustitución de D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano).

o **Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social:**

Suplente: D^a. Eva María Sánchez Castillo (en sustitución de D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano).

o **Comisión Informativa de Promoción y Turismo:**

Titular: D^a. Eva María Sánchez Castillo (en sustitución de D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano).

o **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:**

Suplente: D. Juan Morillo García (en sustitución de D^a. Ángeles Isac García).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	3/11/2021	4

o Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior:

Titular: D^a. Eva María Sánchez Castillo (en sustitución de D. Miguel Contreras López).

Suplente: D. Nicolás Grimaldos García (en sustitución de D. Juan Morillo García).

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifíquese a los interesados.

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 23/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	3/11/2021	1

11	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
-----------	---

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Propuesta de fecha 27 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruíz, mediante escrito presentado con fecha 22 de octubre de 2021 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén (TCO 095794) y el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Miguel Contreras López mediante escrito presentado con fecha 26 de octubre de 2021 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén (TCO 097116) proponen el nombramiento de representantes en entes dependientes y Órganos de la Diputación Provincial de Jaén.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Diputación Provincial en los Consorcios que a continuación se enumeran a los siguientes Diputados Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos:

CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

Suplente: D^a. Eva María Sánchez Castillo en sustitución de D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano.

CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS-QUIEBRAJANO

Titular: D^a. Eva María Sánchez Castillo en sustitución de D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano.

Suplente: D. José Luis Agea Martínez en sustitución de D. José Castro Zafra.

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR

Titular: D. José Luis Agea Martínez en sustitución de D. José Castro Zafra.

Suplente: D^a. Eva María Sánchez Castillo en sustitución de D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano.

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIERRA DE CAZORLA

Titular: D. José Luis Agea Martínez en sustitución de D. José Castro Zafra.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 11	Fecha 3/11/2021	Hoja 2

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN - SIERRA SUR

Titular: D^a. Eva María Sánchez Castillo en sustitución de D. Emilio Vera Cazalla.

Suplente: D. Emilio Vera Cazalla en sustitución de D^a. Encarnación Bienvenida Castro Cano.

Suplente: D. José Luis Agea Martínez en sustitución de D. José Castro Zafra.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CAZORLA - JUNTA GENERAL

Titular: D. José Luis Agea Martínez en sustitución de D. José Castro Zafra.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE CAZORLA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Titular: D. José Luis Agea Martínez en sustitución de D. José Castro Zafra.

SEGUNDO.- Nombrar representante del Grupo del Partido Popular en el CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JIENNENSES en calidad de suplente a D^a. Eva María Sánchez Castillo en sustitución de D^a Encarnación Bienvenida Castro Cano.

TERCERO. Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	12	03/11/2021	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2019.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2019, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando una MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2019, conforme a lo indicado por la Sra. Diputada Delegada de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

De conformidad con el art. 1 de la normativa reguladora del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la provincia de Jaén, Texto único publicado en el BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017, las subvenciones que la Diputación concede a los municipios de la provincia en desarrollo de su competencia de cooperación económica, prevista en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se regirán por lo establecido en esa norma (Texto único) y por los Acuerdos adoptados por el Pleno para el desarrollo anual de los planes de cooperación, conforme al procedimiento previsto en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. También será de aplicación, en aquello que pueda refrendar la cooperación económica, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, con carácter supletorio, siempre que sirva a la cooperación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	12	03/11/2021	2

económica municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, esto de conformidad con su Disposición Adicional Octava.

En virtud de la normativa referenciada y a propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Infraestructuras Municipales, se propone que se modifiquen los acuerdos reguladores y de aprobación del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del 2019. La modificación que se solicita es la relativa al plazo de ejecución para la conclusión de las actuaciones municipales de inversión y por tanto, también el de justificación.

Siendo cierto que de oficio, la Diputación Provincial ha agotado las ampliaciones de plazo previstas en los acuerdos de desarrollo del plan, es también preciso y muy oportuno con el espíritu y el compromiso de la cooperación, que esta, en las circunstancias fácticas que están aconteciendo, sea flexible y se adecue a las situaciones que los ayuntamientos en la ejecución de sus compromisos están sobrellevando como consecuencia del Covid-19. La modificación debe formalizarse siguiendo las pautas marcadas en el art. 32 del RD Legis. 781/1986, de 18 de abril y en el art. 13 h) LAULA, es decir, observando los mismos trámites que para la aprobación del Plan, esto es, aprobación inicial, trámite de audiencia y alegaciones de 10 días y aprobación definitiva.

De ahí que ante estos antecedentes y los fundamentos jurídicos de aplicación, proceda modificar la norma, permitiendo con ello la terminación de las obras, sin perjuicios económicos a los Ayuntamientos, respetando, además, el principio de prudencia, que exige que los obligados -como beneficiarios de la cooperación- acometan las acciones requeridas con la diligencia debida para su finalización.

La propuesta de modificación será ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el 19 de julio de 2022 y el de justificación hasta el 19 de octubre de 2022.

En base a lo expuesto, se propone a la Sra. Diputada Delegada de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el punto quinto, apartados 1 y 3, de los Acuerdos número 11, de 30 de abril de 2019, (BOP 99, de 27 de mayo) y 9, de 30 de julio (BOP 162, de 26 de agosto de 2019), relativos al plazo de ejecución y justificación de las obras o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	12	03/11/2021	3

actuaciones de inversión cuya responsabilidad es del Ayuntamiento, siendo el nuevo texto el siguiente:

*“1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse **antes del 19 de julio de 2022***

*3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 19 de octubre de 2022”**.*

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Si no se formularan alegaciones o reclamaciones en el plazo establecido, el Acuerdo será definitivo, sin que proceda su publicación de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén de la Administración General del Estado y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Administración de la Junta de Andalucía.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021.
----	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, proponiendo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021. A tal efecto, EXPONE:

I. Por Acuerdo del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, y a propuesta del Sr. Presidente de la Diputación, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021, se aprobó por unanimidad de los asistentes, un nuevo Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios con una dotación de 8.161.000 €. Este Plan, según se recoge en la misma propuesta presidencial se distribuye *“entre los 97 municipios jiennenses, conscientes de las dificultades que están viviendo los ayuntamientos y de los problemas de financiación que tienen los mismos”*.

La propuesta aprobada distribuye la cantidad asignada a este nuevo plan entre todos los municipios de la provincia, marcando como criterio único la población, pero no individualmente sino mediante tramos, incorporándose 9 tramos. Si bien debe resaltarse, y así expresamente se valoró por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, que se primaría en la distribución a los municipios de menor población. Además, se fijó el destino, determinándose que serían los ayuntamientos quienes lo definirían, pudiéndose aplicar o utilizar para obras o inversiones, así como para la prestación o mantenimiento de servicios públicos. También cabe usarlo, si así se solicitara, para acreditar y disponer de fondos en aquellos programas en los que el ayuntamiento sea

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	2

beneficiario y deba hacer una aportación, es decir, se permite que esta asignación pueda ser parte concurrente de la financiación de otros o planes o programas.

Conforme al art. 8 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia de la Diputación Provincial de Jaén, (BOP 65, de 7 de abril de 2015), la asistencia económica que la Diputación ejerza a través del Área de Infraestructuras Municipales, distinta de los planes provinciales de cooperación para las obras y servicios de competencia municipal, se podrá llevar a cabo a través de otros planes o programas. Por tanto, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas que no es otra cosa que una asistencia económica, debe instrumentarse para su realización por la Diputación mediante la aprobación de un plan.

Este artículo 8 marca o establece el procedimiento para hacer efectivo ese nuevo aporte económico, estableciendo en su letra a) que por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial se fijará el objeto del Plan, el crédito presupuestario que lo sostiene, los criterios de distribución de las asignaciones a los municipios, las condiciones de ejecución y justificación y la aprobación de la convocatoria para que los ayuntamientos presenten formalmente sus solicitudes, es decir, abrir un plazo para recoger sus propuestas. Así pues, este Acuerdo de Pleno lo que hace es recibir los contenidos aprobados por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, ya que en este se marcó el objeto del Plan, que es la cooperación económica, se estableció la distribución por municipios y se dispuso los posibles destinos de esta aportación económica. Ahora, a través de este Acuerdo, que se sensibiliza con la propuesta del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, se aprueba la convocatoria y se establecen las condiciones de ejecución, básicamente, referentes a plazos y forma.

Además, teniendo en cuenta la motivación principal de este nuevo Plan, y así se ha mencionado en el informe de crédito extraordinario, se opta por presentar la propuesta de aprobación antes que el crédito que lo sostiene esté disponible, porque aunque se haya aprobado inicialmente por el Pleno, no cabe su utilización hasta su materialización en los términos regulados en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, lo que significa que la aprobación del Plan que conllevará la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la definitiva disposición del crédito. No obstante lo anterior, la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	3

convocatoria una vez aprobada por el Pleno, se publicará y se notificará a los ayuntamientos para que presenten sus solicitudes de participación, y una vez conformadas estas y en disposición del crédito pueda aprobarse el Plan durante el presente ejercicio presupuestario, que le ha querido dar vida.

II. El crédito presupuestario que atiende este nuevo Plan, por valor de 8.161.000. €, se ha configurado en el presupuesto de la Diputación Provincial mediante la creación de dos aplicaciones, ambas con la misma funcional que de acuerdo con el criterio del Área de Economía, sirve a los programas de cooperación de la Diputación Provincial; esta es la 4591. Las dos aplicaciones propuestas son la 2021.510.4591.46201, por importe de 6.641.670,78 €, y la 2021.510.4591.76204, por importe de 1.519.329,22 €.

El origen del importe asignado a cada una de estas aplicaciones es la comunicación que los ayuntamientos han hecho al Área de Infraestructuras manifestando su decisión inicial, no vinculante, sobre el destino de la asignación aprobada por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas. No obstante lo anterior, y en el supuesto de que el ayuntamiento decidiera modificar su primera decisión, se atenderá como válida la última petición, adecuándose los créditos a esta. En el expediente administrativo constan incorporadas las comunicaciones que los ayuntamientos han interesado del uso o el destino de su asignación.

III. Los servicios públicos municipales que se pueden incorporar a este nuevo Plan son todos los que el art. 26 LBRL reconoce como servicios obligatorios y, además, todos aquellos que se establecen como propios en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ello al amparo de lo dispuesto en el art. 25.2 LBRL, pudiéndose incluir a este Plan, entre otros, los siguientes: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos, aparte de los que se lleven a cabo como propios en los términos previstos en el art. 25.2 LBRL, que no han sido mencionados, como pueden ser policía local, ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, información, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, etc.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	4

Así pues y considerando que esta acción de cooperación va destinada a garantizar el mantenimiento de servicios públicos municipales y, en su caso, a su reforzamiento, pueden acogerse a estas subvenciones los servicios antes mencionados siempre y cuando no estuviesen financiados en el presupuesto municipal con recursos afectados, es decir, con ingresos procedentes de otras subvenciones para el mismo fin, ya que como reconoce el art. 40 TRLRHL, las subvenciones de toda índole que obtengan las entidades locales con destino a obras o servicios no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que le fueran otorgadas, significando que, salvo estos ingresos, el resto de los ingresos no están afectos a usos específicos, reconociéndose, pues, el principio de desafectación de los recursos como norma general. Así, expresamente se establece en el art. 165.2 TRLRHL, que dispone: *“Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados”*.

En cuanto a la aplicación de las subvenciones a los servicios de competencia municipal antes indicados, el ayuntamiento las podrá destinar a gastos corrientes, es decir, al mantenimiento o en su caso a reforzamiento, o a obras o inversiones municipales afectas a servicios de competencia municipal. Se ha propuesto, además, que esta cooperación extraordinaria, al igual que en el ejercicio anterior, no solamente pueda amparar la totalidad del gasto de un proyecto de inversión (que básicamente sería personal y adquisición de materiales), sino también atender las aportaciones municipales derivadas de un proyecto de inversión que cuente con subvención de una Administración. Ejemplo de ello podría ser cuando la Administración Autonómica financia los costes salariales de un proyecto y el ayuntamiento asume con fondos no afectados la diferencia. En este caso, la aportación de Diputación podría ser sustitutiva o amparar el gasto realizado y sostenido con fondos municipales.

Considerando la fecha en la que se aprueba este nuevo Plan y que el mismo admite gasto corriente e inversión, se debe ampliar el periodo de aplicación en los supuestos de gasto corriente para la prestación de servicios municipales, pudiendo ser utilizado para gastos a realizar hasta el 31 de julio de 2022, es decir, que caben gastos que tendrán la consideración de subvencionables con cargo a este Plan, los habidos en la prestación de servicios desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	5

IV. Es necesario, también, clarificar para un adecuado desarrollo en la gestión del Plan y evitar confusiones, que el objetivo principal propuesto es reforzar o garantizar los servicios públicos municipales, incluyéndose aquí los gastos que en el presupuesto municipal se destinan a la prestación de los distintos servicios y como singularizados los gastos habidos para la gestión administrativa, configurados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en el Área de Gasto 9, denominada “Actuaciones de carácter general”, la cual incluye todos los relativos al ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda organización.

V. También es conveniente precisar que para las actuaciones de inversión, en particular las obras cuando estas sean ejecutadas por el propio ayuntamiento, en los términos autorizados en el art. 30 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los gastos subvencionables serán los gastos realmente habidos en su realización, como así expresamente se indica en el art. 179.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditándose mediante la certificación de liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración, ello con independencia de que se lleve a cabo la actuación proyectada y aprobada, debiéndose conformar su ejecución de acuerdo con lo previsto en el art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los arts. 175 a 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Así pues, el coste total presupuestado tendrá el carácter de mera previsión, siendo el gasto real habido y/o admitido el que finalmente deba ser considerado como subvencionable en las obras por administración. Aquí se pueden incluir no solo los gastos reales o materiales por su construcción (mano de obra, materiales, combustible, energía, etc.), sino también aquellos otros que no siendo un gasto material puedan tener la consideración de gasto necesario (gastos de amortización de maquinaria e instalaciones utilizadas cuando sean propias y los costes indirectos). Para los gastos de amortización la cuantía admisible vendrá determinada conforme a las normas de contabilidad (*Principios contables públicos. Documento núm. 6 “Inmovilizado no financiero”*), acreditándose ello mediante certificación del Interventor. Respecto a los costes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	6

indirectos, se admitirá como subvencionable un porcentaje no superior al 5% de los costes directos igual para todas las unidades de obra.

Por otro lado, en las obras ejecutadas por contrato administrativo, el importe del gasto será la cuantía satisfecha al contratista ejecutor de la obra conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para determinar el coste necesario de la obra, y por tanto, subvencionable con cargo a este Plan, se considera procedente acudir al art. 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*Informe de la Dirección General de Administración Local (en concreto la S.G. de Cooperación y Régimen Jurídico Local) del Ministerio de Administraciones Públicas, de 1 de diciembre de 1997*), que establece como costes para la realización de una obra los siguientes:

- El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- El importe de las obras a realizar.
- El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la entidad local, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

VI. Las asignaciones económicas que el Plan ofrece a los municipios de la provincia, en ejercicio de su competencia de cooperación económica, son fijas, distribuyéndose en base al criterio de población como así se aprobó por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021.

Así pues, y considerando que las subvenciones que se conceden para la aplicación de la asignación es un acto de gestión o desarrollo del Plan, siendo lo relevante las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	7

asignaciones aprobadas para cada municipio, los excedentes o sobrantes que pudieran derivar de la realización de la actuación incorporada al Plan no deben de anularse, sino que podrán ser aplicados a una obra o servicio, sin que ello requiera una modificación del Plan, considerándolos como remanentes o sobrantes no reintegrables de una asignación fija determinada en base a los criterios mencionados e independientes de la actuación que se incorpora al Plan; ello conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, favoreciendo con ello que la eficiencia en los costes de ejecución beneficie a su gestor y titular, siendo un acicate para la buena gestión en la aplicación de los fondos.

Esta posibilidad no va a requerir ningún acto de aprobación y consentimiento de la Diputación Provincial de Jaén, sino solo de comprobación, debiendo el Ayuntamiento acreditar mediante documento justificativo la aplicación de este sobrante a un servicio u obra municipal que haya decidido, teniendo este documento la misma condición que una devolución voluntaria o un reintegro, a los efectos de la justificación de la subvención de la que se origina.

No obstante, la aplicación de este deberá destinarse a inversiones si derivara de una actuación de inversión o a gasto corriente si derivara de la prestación de un servicio.

La no aplicación del sobrante por su escasa cuantía o cualquier otra causa obligará a su devolución.

VII. Considerándose que la aportación económica que la Diputación Provincial va a realizar a los ayuntamientos a través de este Plan tiene la condición de subvención y que la misma puede ir destinada al mantenimiento de servicios municipales, los cuales deben estar incluidos, si se prestan, en el presupuesto del ayuntamiento y a su vez financiados con recursos del Presupuesto, la aportación de Diputación para gasto financiado (ejecutado o no) no debe tener inicialmente relevancia presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto del municipio, independientemente de que el beneficiario justifique la ejecución del servicio subvencionado con los gastos habidos en su realización, salvo que la propuesta de gasto a subvencionar sea un nuevo gasto no incluido en el presupuesto o un mayor gasto del que estaba previsto en el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	8

La no relevancia presupuestaria en el estado de gastos es reconocida por la Intervención General del Estado, en concreto, por la Comisión de principios y normas contables que, en su documento núm. 8, denominado “Gastos con financiación afectada”, expresa que carece de relevancia presupuestaria para el beneficiario en el estado de gastos las subvenciones concedidas por un tercero en los supuestos en los que la unidad de gasto subvencionada no esté sujeta o condicionada su ejecución a la percepción de la aportación, o este gasto haya sido íntegramente realizado, teniendo esta aportación como efecto el reconocimiento del derecho en el presupuesto una vez se cumpla con las obligaciones que se hubiesen estipulado para el acceso del mismo, es decir, se reconocerá como ingreso en el presupuesto del año en que se realice por parte del beneficiario la justificación de la actuación subvencionada, que es la obligación que se le impone para mantener la subvención. Por tanto, son ingresos sin afectación presupuestaria de gasto. Se especifica el enlace que redirecciona al documento técnico mencionado: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/Documents/Principios_Contables_Publicos_Doc_1_a_8.pdf.

VIII. Para este nuevo Plan es de aplicación la modificación de gestión que se incorpora en el Plan Provincial de Cooperación para las Obras y Servicios de competencia municipal del 2020 y que es el cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y la aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos, que deberán presentarse en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La no atención en los plazos aprobados acarreará una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida por cada uno de los incumplimientos, materializándose mediante descertificación en caso de que aún no se hubiera concedido la subvención o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, en caso de que se hubiese concedido la subvención, aplicándose en este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

También, se incorpora el cambio introducido en el ejercicio 2020 en relación a los plazos para solicitar el cambio de actuación, que serán, con respecto a las actuaciones de inversión, hasta el 31 de julio de 2022. Si no se cumple este requisito no procede el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	9

cambio, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

Respecto a los plazos de terminación y de justificación, su incumplimiento, si lo hubiera, será penalizado conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por último, se incorpora el régimen de remanentes aprobado en el ejercicio 2020, significando que la aplicación de este saldo no requiere su aprobación previa por la Diputación, sino solo su aplicación a un servicio u obra municipal, que se acreditará con la cuenta justificativa de la obra u servicio del que deriva, porque las asignaciones económicas que el Plan ofrece a los municipios de la provincia son fijas.

IX. El artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia determina el procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes y programas especiales o extraordinarios de cooperación económica que la Diputación Provincial lleve a cabo a través del Área de Infraestructuras Municipales, reglamentándose, pues, en este precepto los pasos que se deben seguir para ejecutar estos programas específicos de cooperación. Así, en su apartado a) se recoge el primer avance formal para el inicio de este procedimiento que es la aprobación por el Pleno de la convocatoria, donde se fija el objeto o contenido del programa, el crédito presupuestario que lo sostendrá, los criterios utilizados para las asignaciones económicas, los requisitos para participar en este nuevo Plan y la forma de acreditarlos, así como las condiciones de ejecución y otros extremos que se consideren necesarios, es decir, el acuerdo de convocatoria es también un Acuerdo regulador en los términos autorizados por el Reglamento.

Con la convocatoria se habilita un trámite para que los ayuntamientos definan sus necesidades y sus formas de llevarlas a cabo, es decir, a qué van a dedicar el Plan y quién lo va a ejecutar, compitiendo a la Diputación Provincial su seguimiento y asistencia, si bien, la responsabilidad principal de su ejecución es de los ayuntamientos partícipes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	10

X. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un Plan de cooperación municipal, y lo establecido en el art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, estos, para ser beneficiarios, se deben hallar al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegro firmes por subvenciones concedidas a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y normativa reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, siendo su contenido el siguiente:

Artículo 1. Objeto y normativa de aplicación

1. El Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 tiene por objeto el desarrollo de la cooperación económica para el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y las inversiones a realizar. Asimismo, podrá ser objeto de esta convocatoria la mejora de la prestación de los servicios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	11

2. El Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 se registrará por lo previsto en la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por lo establecido en este y demás Acuerdos que desarrollen este Plan y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2. Financiación

Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 se imputarán a las aplicaciones del presupuesto del 2021, cuya denominación será "Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021", clasificada con las numéricas 2021.510.4591.46201 y 2021.510.4591.76204. Ello con independencia de las modificaciones presupuestarias que se deban acometer para la adecuación de los créditos a las decisiones municipales, sin que las modificaciones conlleven aumento de aportación de la Diputación. No obstante lo anterior, no se aprobará el Plan ni se concederán subvenciones hasta que el crédito que lo sustenta esté en disposición de uso.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrán participar en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 todos los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal y al art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia (BOP 63, de 1/4/2015), los municipios para ser beneficiario se deben de hallar al corriente de pago de sus

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	12

obligaciones derivadas de reintegro firme por subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

Artículo 4. Solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación individualizada a los interesados.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan, así como la concreción de las actuaciones se materializarán mediante Resolución o Decreto de Alcaldía del ayuntamiento.

El ayuntamiento podrá proponer una persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente Plan, con objeto de agilizar de una manera eficiente y eficaz el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el ayuntamiento.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo I), de memoria descriptiva de la obra (anexo II) y de memoria descriptiva del servicio (anexo III).

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A la solicitud de participación se deberá acompañar la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	13

a) Certificación de la Resolución o Decreto de Alcaldía del ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial y la concreción de actuaciones (Anexo I), recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada, comunicando si la obra va a ser ejecutada por la Diputación o por el ayuntamiento titular.

En el caso de que sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando las obras.

b) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud recogiendo, además, la financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa (anexo II). Esta memoria puede sustituirse con la aportación del proyecto técnico de las actuaciones cuya incorporación se solicita.

c) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

d) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del ayuntamiento para la ejecución de una obra que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización de la inversión y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, la obra subvencionada y la Administración concedente.

B. Para mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	14

a) Certificación de la Resolución o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial y la concreción de actuaciones, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

b) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación (Anexo III).

c) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del ayuntamiento para un servicio que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización del servicio y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, el servicio subvencionado y la Administración concedente.

4. Con independencia de lo establecido en el punto segundo de este artículo, los Ayuntamientos podrán presentar sus solicitudes de participación, así como toda la documentación requerida, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección <https://sede.dipujaen.es/>

La solicitud y la documentación anexa deberán ir firmada electrónicamente mediante:

- Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.
- Autofirm@, aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, disponible en la dirección de Internet <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	15

- Cualquier otro sistema de firma admitido por la plataforma @firma y que pueda ser verificado por la plataforma Valide, accesible en la dirección de <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

La presentación deberá realizarse con el certificado digital del Sr. Alcalde o representante a quién haya autorizado, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del ayuntamiento en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las comunicaciones y avisos se realizan en las direcciones electrónicas que los solicitantes hayan indicado como dirección de notificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las incidencias que puedan surgir en la presentación de la solicitud se comunicarán al correo electrónico caudesa@dipujaen.es y las relacionadas con el uso del Portafirmas, al correo electrónico soporte.moad@dipujaen.es, informando sobre la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021 que figura en el enlace <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>

5. Los ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar consulta informativa sobre el contenido de este Plan y su regulación mediante e-mail dirigido al Jefe de Servicio de Cooperación Municipal dependiente del Área de Infraestructuras Municipales a la dirección de correo electrónico phernandez@dipujaen.es.

Las consultas podrán originar modificaciones de este instrumento de cooperación con el objetivo de asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta de cooperación.

Artículo 5. Concurrencia de subvenciones, gasto subvencionable y asignaciones

1. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	16

El importe de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

2. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional tercera punto séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone: *“En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”*.

3. Serán gastos subvencionables aquellos que tienen por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la realización, por cualquier medio de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra subvencionada (art. 13 LCSP)

4. Los costes de una obra, conforme al art. 31.2 TRLRHL, estarán integrados por los siguientes conceptos:

- El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, coordinación de seguridad y planes y programas técnicos.
- El importe de las obras a realizar.
- El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la entidad local, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	17

- d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

Así pues, serán gastos subvencionables aquellos gastos, conforme a lo definido anteriormente, que hayan sido pagados por el Ayuntamiento beneficiario.

5. Tendrán la consideración de gasto subvencionable, en las obras ejecutadas por administración, incluido como coste de la obra, el apartado b) del punto 4, los gastos de amortización de la maquinaria e instalaciones utilizadas para la ejecución de la obra, calculados de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas (a título informativo, como se indican en los *Principios Contables Públicos. Documento núm. 6, "Del Inmovilizado no financiero". Intervención General del Estado*) y siempre y cuando estas (maquinaria e instalaciones) no hayan sido adquiridas mediante otras subvenciones.

Asimismo, de acuerdo con el art. 130.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, tendrá la consideración de gasto subvencionable en concepto de costes indirectos un porcentaje, como máximo, del 5% de los costes directos de las unidades de obra, no siendo necesaria su justificación para su imputación de conformidad con el art. 83.3 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que así lo prevé y al cual se acude por la naturaleza supletoria de la Ley.

6. Las asignaciones de los municipios, reflejadas en el cuadro de asignaciones, se han determinado por tramos de población y de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021.

El dato de la población a 1 de enero de 2020 que se recoge en el cuadro deriva de la información existente en la Web del Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2876&L=0>

7. El ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuese superior.

8. La subvención que se conceda por la Diputación, conforme a las asignaciones previstas, tiene la condición de fija o de importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	18

diferencia de financiación para la total ejecución de la actuación subvencionada, si la hubiese.

Artículo 6. Presentación proyectos de obra

1. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP.
2. La no presentación en el plazo establecido acarreará una penalización de un 5% de la subvención concedida, materializándose mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, aplicándose el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

Artículo 7. Condiciones de ejecución y justificación

1. Las actuaciones de inversión cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento, deberán concluirse antes del **31 de julio de 2023**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 31 de julio de 2024, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. Para los supuestos de servicios municipales, el gasto admisible será el realizado desde el **1 de enero del 2021 hasta el 31 de julio del 2022**.
3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **hasta el 31 de octubre de 2023**, a excepción de aquellas a las que se haya concedido ampliación de plazo de ejecución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	19

4. La documentación acreditativa y justificativa de la prestación de los servicios deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **hasta el 31 de octubre de 2022**.

5. La documentación justificativa será la que se precise en los Acuerdos de aprobación del Plan.

Artículo 8. Pago

1. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los ayuntamientos se realizará en una única entrega, una vez aprobado el Plan y se disponga de la siguiente documentación:

- Informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación del proyecto técnico presentado por el ayuntamiento
- Certificación del/ de la Sr./Sra. Secretario/a del ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021.

2. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de los servicios públicos municipales se realizará mediante una única entrega, una vez aprobado el Plan.

SEGUNDO: Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

TERCERO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Acuerdo Nº 13	Fecha 3/11/2021	Hoja 20

CUADRO DE ASIGNACIONES POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	PAM 2021
DE 0 A 900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Hinojares	53.000 ,00
Ayuntamiento de Larva	53.000 ,00
Ayuntamiento de Villarrodrigo	53.000 ,00
Ayuntamiento de Aldeaquemada	53.000 ,00
Ayuntamiento de Benatae	53.000 ,00
Ayuntamiento de Génave	53.000 ,00
Ayuntamiento de Hornos	53.000 ,00
Ayuntamiento de Carboneros	53.000 ,00
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	53.000 ,00
Ayuntamiento de Espeluy	53.000 ,00
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	53.000 ,00
Ayuntamiento de Cazalilla	53.000 ,00
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	53.000 ,00
Ayuntamiento de Lupión	53.000 ,00
Ayuntamiento de Santa Elena	53.000 ,00
DE 901 A 2.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar	66.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 48/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	21

Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	66.000,00
Ayuntamiento de Iznatoraf	66.000,00
Ayuntamiento de Escañuela	66.000,00
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	66.000,00
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	66.000,00
Ayuntamiento de Jimena	66.000,00
Ayuntamiento de Cárcheles	66.000,00
Ayuntamiento de Chilluevar	66.000,00
Ayuntamiento de Torres	66.000,00
Ayuntamiento de Frailes	66.000,00
Ayuntamiento de Lahiguera	66.000,00
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	66.000,00
Ayuntamiento de Montizón	66.000,00
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	66.000,00
Ayuntamiento de Iruela (La)	66.000,00
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	66.000,00
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	66.000,00
Ayuntamiento de Noalejo	66.000,00
Ayuntamiento de Canena	66.000,00
Ayuntamiento de Orcera	66.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	22

Ayuntamiento de Puente de Génave	66.000,00
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	66.000,00
Ayuntamiento de Santo Tomé	66.000,00
Ayuntamiento de Jabalquinto	66.000,00
Ayuntamiento de Siles	66.000,00
Ayuntamiento de Arquillos	66.000,00
Ayuntamiento de Puerta de Segura (La)	66.000,00
Ayuntamiento de Huesa	66.000,00
Ayuntamiento de Baños de la Encina	66.000,00
Ayuntamiento de Torreblascopedro	66.000,00
Ayuntamiento de Cambil-Arbuniel	66.000,00
Ayuntamiento de Bedmar-Garcíez	66.000,00
Ayuntamiento de Guarromán	66.000,00
Ayuntamiento de Pegalajar	66.000,00
Ayuntamiento de Villardompardo	66.000,00
Ayuntamiento de Ibro	66.000,00
DE 2.901 A 4.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Begijar	83.000,00
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	83.000,00
Ayuntamiento de Vva. de la Reina	83.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	23

Ayuntamiento de Jamilena	83.000,00
Ayuntamiento de Castellar	83.000,00
Ayuntamiento de Rus	83.000,00
Ayuntamiento de Arjonilla	83.000,00
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	83.000,00
Ayuntamiento de Lopera	83.000,00
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	83.000,00
Ayuntamiento de Sabiote	83.000,00
Ayuntamiento de Villatorres	83.000,00
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	83.000,00
Ayuntamiento de Vilches	83.000,00
Ayuntamiento de Navas de San Juan	83.000,00
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	83.000,00
Ayuntamiento de Pozo Alcón	83.000,00
DE 4.901 A 9.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Peal de Becerro	105.000,00
Ayuntamiento de Beas de Segura	105.000,00
Ayuntamiento de Arjona	105.000,00
Ayuntamiento de Quesada	105.000,00
Ayuntamiento de Villares (Los)	105.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	24

Ayuntamiento de Huelma	105.000,00
Ayuntamiento de Porcuna	105.000,00
Ayuntamiento de Torreperogil	105.000,00
Ayuntamiento de Marmolejo	105.000,00
Ayuntamiento de Cazorla	105.000,00
Ayuntamiento de Vva. del Arzobispo	105.000,00
Ayuntamiento de Guardia de Jaén (La)	105.000,00
DE 9.901 A 19.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Alcaudete	129.000,00
Ayuntamiento de Villacarrillo	129.000,00
Ayuntamiento de Mancha Real	129.000,00
Ayuntamiento de Jódar	129.000,00
Ayuntamiento de Torredonjimeno	129.000,00
Ayuntamiento de Torredelcampo	129.000,00
Ayuntamiento de Carolina (La)	129.000,00
Ayuntamiento de Baeza	129.000,00
Ayuntamiento de Bailén	129.000,00
Ayuntamiento de Mengíbar	129.000,00
DE 19.901 A 49.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Alcalá la Real	156.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 52/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	25

Ayuntamiento de Martos	156.000,00
Ayuntamiento de Úbeda	156.000,00
Ayuntamiento de Andújar	156.000,00
DE 49.901 A 99.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Linares	163.000,00
MÁS DE 99.901 HABITANTES	
Ayuntamiento de Jaén	176.000,00

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por mayoría absoluta de los señores diputados asistentes, la aprueban, votando a favor los diputados José Luís Agea Martínez, Luis Miguel López Barrero, Ildefonso Alberto Ruíz Padilla y Antonio Las Heras Cortés y absteniéndose los diputados Francisco López Gay y Emilio Vera Cazalla.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACION O PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021¹

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que por Decreto o Resolución de Alcaldía del Sr. Alcalde adoptó el siguiente Acuerdo:

“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación

¹ Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	26

económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de.....

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Resolución o Decreto de Alcaldía del ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado,

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021 al municipio de

Segundo.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s .

Tercero.- Comunicar que No /Sí se delegará a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Cuarto.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, incluidas en el punto primero, por importe de..... euros, con cargo al presupuesto municipal del 2021 .

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo a la aportación municipal asumida por este ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	27

de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al ayuntamiento.

Quinto.- Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Y para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº. Bº. del/ de la Sr./ Sra. Alcalde/sa, de..... , a.....de de 202.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

En..... , a de..... 2.0.... .

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 55/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	28

ANEXO II2

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021.

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

.....,a.....de.....de.....20...
EL TÉCNICO

Fdo.:

² Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Acuerdo Nº 13	Fecha 3/11/2021	Hoja 29

ANEXO III³

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2021 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

³ Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Acuerdo Nº 13	Fecha 3/11/2021	Hoja 30

TOTAL GASTOS:

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2021).....:

Ayuntamiento:

TOTAL INGRESOS:

.....ade..... de 202...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/ A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:“

El Sr. Agea Martínez presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

“ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 3 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

El Sr. Presidente presenta propuesta de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 3, aprobado con fecha 26 de octubre de 2021, relativo a la aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo a

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 58/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Acuerdo Nº 13	Fecha 3/11/2021	Hoja 31

Municipios 2021, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la propuesta de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa nº 3, aprobado con fecha 26 de octubre de 2021, relativo a la aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 y EXPONE:

La Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021, aprobó el dictamen nº 3 denominado “PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021”.

El Dictamen aprobado recoge, en su artículo primero, apartado uno, de la parte dispositiva, que *“El Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 tiene por objeto el desarrollo de la cooperación económica para el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y las inversiones a realizar. Asimismo, podrá ser objeto de esta convocatoria la mejora de la prestación de los servicios.”*

Por parte del Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales y de la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, se me informa que debe ser objeto de estas subvenciones, no solo las inversiones a realizar sino también aquellas inversiones que se hayan ejecutado o que estén iniciadas, siempre y cuando no reciba ingresos por subvenciones por importe igual al coste de la inversión. Esta incorporación al objeto exige la modificación del dictamen, variando el punto primero del artículo 1 para que puedan recogerse estas inversiones.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Acuerdo Nº 13	Fecha 3/11/2021	Hoja 32

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 3 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 26 de octubre de 2021, afectando al art. 1, apartado primero de la convocatoria, siendo el nuevo texto el siguiente:

“Artículo 1.Objeto y normativa de aplicación.

El Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 tiene por objeto el desarrollo de la cooperación económica para el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y las inversiones a realizar, realizadas o iniciadas. Asimismo, podrá ser objeto de esta convocatoria la mejora de la prestación de los servicios.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7&time=1589&open=y>

La enmienda presentada por el **Sr. Contreras López** es del siguiente contenido:

**“ENMIENDAS DEL GRUPO POPULAR A LA PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA
DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021**

Enmienda de modificación al art. 3:

Texto que se propone:

Art. 3 Beneficiarios.

1.- Podrán participar en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 todos los municipios de la provincia de Jaén. De igual forma, se considerará beneficiarias a aquellas Entidades Locales Autónomas que durante el periodo de solicitud al que hace referencia el art. 4 y cumpliendo los requisitos establecidos soliciten participar en el presente Plan. En relación a las Entidades Locales Autónomas que no solicitasen su participación directa en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 10	Acuerdo Nº 13	Fecha 3/11/2021	Hoja 33

Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 les será de aplicación lo dispuesto en el art. 130.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Enmienda de adicción al art. 5:

Texto que se propone:

Art. 5 Concurrencia de subvenciones, gasto subvencionable y asignaciones

(Se propone la adicción de un nuevo apartado)

9.- En el supuesto de los municipios en cuyo término municipal exista una Entidad Local Autónoma (ELA) si se presentase solicitud de participación directa en el Plan por parte de la ELA el importe que correspondería asignar a la Entidad Local Autónoma sería calculado aplicando el criterio de población y detráido de la asignación al municipio que figura en el cuadro anexo. De esta forma la ELA recibiría directamente la asignación que le corresponda para atender a su solicitud, siempre que reuniese los demás requisitos aplicados a todos los participantes. A las ELAs que no solicitasen participar directamente el municipio matriz estará obligado a, en aplicación del art. 130.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía atribuirle la cantidad que le corresponda en base al criterio de población.

Enmienda de adicción

Texto que se propone:

Nueva Disposición Adicional:

Disposición Adicional:

Todas aquellas referencias realizadas en el articulado en relación a “Ayuntamiento” se entiende por analogía aplicable a la Entidad Local Autónoma. Y de igual forma la referencia a “Alcalde o Alcaldesa” se entiende aplicable a l@s Presidentes o Presidentas de la Entidad Local Autónoma.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno	
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	13	3/11/2021	34

Sometida la enmienda propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo Popular a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de diez diputados y diputadas del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Sometido el Dictamen con la enmienda propuesta por el Sr. Agea Martínez a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	62/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	03/11/2021	1

14	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CHICLANA DE SEGURA Y GÉNAVE.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 4 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Chiclana de Segura	25/06/2021
Génave	17/06/2021

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al convenio Tipo de delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (S.P.G.R.), ha venido

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	03/11/2021	2

desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Por su parte, el Ayuntamiento delegante está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de inspección, liquidación y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

Con este fin, y al objeto de regular el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio.

I.- CONSIDERACIONES

1. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	03/11/2021	3

2. Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

3.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo –coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

4.- Se establecen en el propio convenio las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de la delegación, debiendo remitir del Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

5.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

6.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, modificación, resolución y seguimiento, vigilancia y control, así como la Protección de Datos, Régimen Jurídico y Ámbito Temporal.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	03/11/2021	4

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	03/11/2021	5

prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

III.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al “**Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Inspección, Liquidación y Recaudación de la TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén**”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Chiclana de Segura
Génave

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
25/06/2021
17/06/2021”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	67/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	03/11/2021	1

15	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 6 adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 4 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Chiclana de Segura	25/06/2021

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y la denuncia de los convenios por lo que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	03/11/2021	2

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.

b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.

c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	69/195		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	03/11/2021	3

- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	03/11/2021	4

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén -Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-, hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	03/11/2021	5

colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	03/11/2021	6

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	73/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	03/11/2021	7

gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	03/11/2021	8

IV.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén**” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento
Chiclana de Segura

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
25/06/2021”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 75/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	03/11/2021	1

16	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 7 adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 4 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento
Chiclana de Segura

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
25/06/2021

Adoptó acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y la denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	03/11/2021	2

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Pero es que además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	03/11/2021	3

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación”, de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Chiclana de Segura

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
25/06/2021”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	78/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 17	Fecha 03/11/2021	Hoja 1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 27.10.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Suplemento de crédito por importe de **277.095,55 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se solicita por el Director del Área de Presidencia, mediante nota n° 83140 de fecha 20 de septiembre 2021, el inicio de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para conceder una subvención al Fondo Andaluz de Solidaridad Municipal (FAMSI), del que forma parte la Diputación Provincial desde el 8/11/2001, destinada a financiar la “CAMPAÑA SOLIDARIDAD AFECTACIÓN COVID PERSONAS VULNERABLES - Apoyo a la vuelta segura a las aulas en el subsistema de educación regular en el Departamento de Chuquisaca (Bolivia)”, consistente en la adquisición de dispensadores de gel hidroalcohólico (19.814€) y termómetros digitales (11.186€), por importe de 31.000 euros.

La aplicación presupuestaria a suplementar es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.78003	Desarrollo convenio FAMSI	31.000,00
TOTAL		31.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social se solicita, a través de las notas n° 89168, 91720 y 94040 de 5 11 y 19 de octubre de 2021, el inicio de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 17	Fecha 03/11/2021	Hoja 2

en la aplicación presupuestaria 940.2310.46206 “Emergencia Social” y a nivel de la bolsa de vinculación, para poder conceder subvenciones de emergencia social a los Ayuntamientos de la provincia con el fin de atender las demandas de los habitantes de los municipios para cubrir las necesidades más básicas (alojamiento, suministros básicos, alimentación, vestido...) que puedan presentarse hasta final de año.

Para el cálculo del crédito que se precisa para sufragar los gastos que puedan presentarse hasta concluir el ejercicio, se parte de un gasto de 1.881,5208 euros resultante de dividir los gastos totales entre el número de días transcurrido, es decir, 541.878 euros/288 días, por lo que ha de preverse crédito suficiente para atender las demandas que pudieran venir desde el día 15 de octubre hasta el 31 de diciembre, es decir, 77 días, ascendiendo el crédito a suplementar a 144.877,10 euros, que resulta de multiplicar el importe diario, 1.881,5208, por el número de días, 77. Sin embargo, hasta consumir el total del crédito de la aplicación 550.000 euros se comprueba la existencia de un crédito retenido por la cantidad de 8.122 euros que se va a destinar a idéntica finalidad, por lo que la cuantía a suplementar es de 136.755,10 euros, conforme se pone de manifiesto a continuación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.46206	Emergencia Social	136.755,10
TOTAL		136.755,10

La propuesta se va a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: Por el Diputado de Cultura y Deportes se solicita, a través de la nota n^o 93013 de fecha 14 de octubre de 2021, la incoación de un expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de consignación tanto en la aplicación 620.3330.63301 “Inversión reposición instalaciones museos” como a nivel de bolsa de vinculación jurídica de los créditos, a día de hoy el crédito disponible es de 2.000 euros, habida cuenta de que la ejecución de los gastos que motivan su tramitación, esto es, los derivados del proyecto de renovación de los equipos de climatización en el museo internacional de arte naif “Manuel Moral”, no puede demorarse al ejercicio siguiente, ascendiendo el montante del proyecto redactado por técnicos de la Diputación Provincial a la cantidad de 58.378,02 euros. Si bien, por lo expuesto anteriormente, el importe a suplementar es de 56.738,02 euros.

La modificación del estado de gastos es la siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 17	Fecha 03/11/2021	Hoja 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.3330.63301	Inversión reposición instalaciones museos	56.738,02
TOTAL		56.738,02

La propuesta se sufraga con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Desde el Área de Servicios Municipales se interesa la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, según notas interiores de fechas 8, 21 y 22 de octubre del corriente y con los números 91405, 95207 y 95617, respectivamente, con el fin de poder atender los gastos derivados de la expropiación de terrenos afectados por el proyecto de renovación de la tubería de la conducción en alta, del Consorcio de La Loma, tramo Santo Tomé Solana de Torralba, por importe de 52.602,43 euros., cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para cuya atención no existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria seguidamente detallada:.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
820.4592.60000	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras en los Consorcios	52.602,43
TOTAL		52.602,43

La modificación planteada se va a financiar a través de remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable viene recogida en los artículos 177, 35 a 38 y 8, 10 y 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución para 2021, respectivamente, que disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

II. El expediente en cuestión se inicia por las unidades administrativas mencionadas en el relato fáctico, ya que son las que tienen a su cargo la gestión de los créditos, constando en el expediente su remisión a la Diputada de Economía y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 17	Fecha 03/11/2021	Hoja 4

Hacienda quien ha dispuesto su inicio al apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos por la normativa citada con anterioridad.

III. La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 9/2021 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.78003	Desarrollo convenio FAMSI	31.000,00
940.2310.46206	Emergencia Social	136.755,10
620.3330.63301	Inversión reposición instalaciones museos	56.738,02
820.4592.60000	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras en los Consorcios	52.602,43
TOTAL		277.095,55

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	277.095,55
TOTAL		277.095,55

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.755,10
6	INVERSIONES REALES	109.340,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.000,00
TOTAL		277.095,55





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 17	Fecha 03/11/2021	Hoja 5

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	277.095,55
TOTAL		277.095,55

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 83/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 10/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 27.10.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 10/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Crédito Extraordinario por importe de **8.181.000 euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 19 de octubre de 2021, mediante nota n° 94152, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario al tratarse ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de subvenciones a favor de los municipios de la provincia con cargo al nuevo Plan de Apoyo a Municipios propuesto al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, celebrado el pasado día 28 de septiembre, en el que se aprobaron las cuantías a percibir por todos y cada uno de los Ayuntamientos, cuyo reparto se ha efectuado tomando en consideración la población de cada uno de ellos extraída del padrón por habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:

DE 0 A 900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Hinojares	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Larva	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Villarrodrigo	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Aldeaquemada	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Benatae	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Génave	53.000 ,00	53.000,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 2

DE 0 A 900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Hornos	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Carboneros	53.000 ,00	38.000,00	15.000,00
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Espeluy	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Cazalilla	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Lupión	53.000 ,00	53.000,00	
Ayuntamiento de Santa Elena	53.000 ,00		53.000,00
TOTAL IMPORTES	795.000,00	727.000,00	68.000,00

DE 901 A 2.900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento Sorihuela del Guadalimar	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Iznatoraf	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamieto de Escañuela	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	66.000,00		66.000,00
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Jimena	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Cárcheles	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Chilluevar	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Torres	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Frailes	66.000,00		66.000,00
Ayuntamiento de Lahiguera	66.000,00		66.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 3

DE 901 A 2.900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Montizón	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Montizón	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Iruela (La)	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Noalejo	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Canena	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Orcera	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Puente de Génave	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Santo Tomé	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Jabalquinto	66.000,00		66.000,00
Ayuntamiento de Siles	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Arquillos	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Puerta de Segura (La)	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Huesa	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Baños de la Encina	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Torreblascopedro	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Cambil-Arbuniel	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Guarromán	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Pegalajar	66.000,00	66.000,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	86/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 4

DE 901 A 2.900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Villardompardo	66.000,00	66.000,00	
Ayuntamiento de Iberos	66.000,00	66.000,00	
TOTAL IMPORTE	2.442.000,00	2.178.000,00	264.000,00

DE 2.901 A 4.900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Begijar	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Vva. de la Reina	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Jamilena	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Castellar	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Rus	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Arjonilla	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Lopera	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Sabiote	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento de Villatorres	83.000,00	83.000,00	
Ayuntamiento Santisteban del Puerto	83.000,00	41.500,00	41.500,00
Ayuntamiento de Vilches	83.000,00	0	83.000,00
Ayuntamiento de Navas de San Juan	83.000,00	0	83.000,00
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	83.000,00	53.482,05	29.517,95
Ayuntamiento de Pozo Alcón	83.000,00	0	83.000,00
TOTAL IMPORTE	1.411.000,00	1.090.982,05	320.017,95

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 87/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 5

DE 4.901 A 9.900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Peal de Becerro	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Beas de Segura	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Arjona	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Quesada	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Villares (Los)	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Huelma	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Porcuna	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Torreperogil	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Marmolejo	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Cazorla	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Vva. del Arzobispo	105.000,00	105.000,00	
Ayuntamiento de Guardia de Jaén (La)	105.000,00	105.000,00	
TOTAL IMPORTE	1.260.000,00	1.260.000,00	

DE 9.901 A 19.900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Alcaudete	129.000,00	129.000,00	
Ayuntamiento de Villacarrillo	129.000,00	129.000,00	
Ayuntamiento de Mancha Real	129.000,00	129.000,00	
Ayuntamiento de Jódar	129.000,00	129.000,00	
Ayuntamiento de Torredonjimeno	129.000,00		129.000,00
Ayuntamiento de Torredelcampo	129.000,00	7.688,73	121.311,27
Ayuntamiento de Carolina (La)	129.000,00	129.000,00	0
Ayuntamiento de Baeza	129.000,00		129.000,00
Ayuntamiento de Bailén	129.000,00	129.000,00	0
Ayuntamiento de Mengíbar	129.000,00	129.000,00	0
TOTAL IMPORTE	1.290.000,00	910.688,73	379.311,27

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 6

DE 19.901 A 49.900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Alcalá la Real	156.000,00	156.000,00	
Ayuntamiento de Martos	156.000,00		156.000,00
Ayuntamiento de Úbeda	156.000,00	156.000,00	0
Ayuntamiento de Andújar	156.000,00		156.000,00
TOTAL IMPORTE	624.000,00	312.000,00	312.000,00

DE 49.901 A 99.900 HABITANTES	IMPORTE	GASTO CORRIENTE
Ayuntamiento de Linares	163.000,00	163.000,00
TOTAL IMPORTE	163.000,00	163.000,00

MÁS DE 99.901 HABITANTES	IMPORTE	INVERSIÓN
Ayuntamiento de Jaén	176.000,00	176.000,00
TOTAL IMPORTE	176.000,00	176.000,00

El importe total de las subvenciones a conceder a los Ayuntamientos asciende a 8.161.000 euros.

Para la fijación del capítulo económico en que inicialmente se encuadran los créditos y, con objeto de reducir el número de modificaciones presupuestarias futuras, se ha solicitado por la Dirección del Área a los ayuntamientos que informen sobre si su propuesta de gasto sería para corriente o para capital, informándole que en el supuesto que no se manifestaran expresamente sobre esta determinación se consideraría que el destino sería para gasto corriente.

De la consulta realizada, se ha comunicado por los ayuntamientos que para actuaciones de inversión alcanzaría un crédito de 1.519.329,22 euros, y el resto, por valor de 6.641.670,78 euros, para gasto corriente.

Por tanto, las aplicaciones presupuestarias a crear con el fin de atender los gastos de referencia son las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.46201	Plan extraordinario de apoyo a municipios. Gasto corriente	6.641.670,78
510.4591.76203	Plan extraordinario de apoyo a municipios. Gastos de inversión	1.519.329,22
TOTAL		8.161.000,00

El plan se financia en su integridad con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Desde el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático se envía comunicación, de fecha 19/10/2021 y número de registro 94293, plantea diversos gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y que para su atención no se dispone de crédito en el presupuesto. Se trata concretamente de la concesión de dos subvenciones a favor del Ayuntamiento de Santiago Pontones y de la Fundación Lumière, destinados a:

1.- Promocionar y poner en valor la patata en el municipio de Santiago Pontones, con la finalidad de mejorar la viabilidad de la actividad agrícola en el municipio y contribuir a fijar población, a través de la ejecución de actuaciones de obtención de marca tanto para la patata de consumo como para la de siembra y de los correspondientes registros sanitarios necesarios para poder comercializar el producto, creándose el Reglamento regulador para el uso de éste por los agricultores (productores), descripción y potencialidad de los productos así como de las propiedades/bondades culinarias, jornadas de difusión así como ejecutar acciones para la correcta coordinación, seguimiento y control del proyecto. En consecuencia, con este proyecto se persiguen el desarrollo socio económico de la provincia de Jaén a través del impulso de cultivos alternativos al olivar tradicional y generadores de empleo.

Revisado el proyecto presentado por el Ayuntamiento se advierte la existencia de gastos corrientes que van a imputarse a una aplicación presupuestaria distinta de la propuesta, acorde con la naturaleza de los gastos contenidos en la memoria aportada por el solicitante, a saber:

“Descripción y características diferenciadoras de la patata. Método de cultivo y Propiedades culinarias. 3.600,00 Jornadas de difusión. Edición de folletos, charlas 1.000,00 Coordinación, seguimiento y control del proyecto: contratación de 2 personas con experiencia y conocimientos en la siembra del cultivo de la patata. 7.400,00”

Se llevará a cabo desde el día 1 de octubre de 2021 al 1 de marzo de 2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 8

2.- El proyecto presentado por la Fundación Lumière, a efectos de que le sea concedida una subvención, se refiere a la realización de un acto de promoción “El Aceite de la Vida” en la Casa de Andalucía en Valencia que tiene por objeto el fomento de productos como el aceite de oliva, con el fin de dar visibilidad y dinamizar el sector de aceite de oliva de la provincia de Jaén, la producción integrada y ecológica, y la preservación del patrimonio fitogenético y endógeno de la provincia de Jaén.

Su ejecución tendrá lugar desde el 1 de noviembre del corriente hasta el 30 de abril de 2022.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4190.76201	Subvención Ayuntamiento Santiago Pontones. Proyecto experimental cultivo de la patata	15.000,00
011.4190.48901	Subvención Fundación Lumière. “Aceite de la Vida”	5.000,00
TOTAL		20.000,00

La propuesta se financia con la baja en la aplicación presupuestaria, a continuación detallada, cuya reducción no provoca perturbación alguna en el funcionamiento del Área.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4190.76202	Subvención Ayuntamiento Santiago Pontones. Proyecto experimental cultivo de Lúpulo	20.000,00
TOTAL		20.000,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

II. Según el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos por el órgano

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 9

competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, debiendo seguirse el procedimiento estipulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Para su incoación el artículo 8.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere la remisión de una propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 10/2021 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.46201	Plan extraordinario de apoyo a municipios. Gasto corriente	6.641.670,78
510.4591.76203	Plan extraordinario de apoyo a municipios. Gastos de inversión	1.519.329,22
011.4190.489.01	Subvención Fundación Lumière. "Aceite de la Vida"	5.000,00
011.4190.76201	Subvención Ayuntamiento Santiago Pontones. Proyecto experimental cultivo de la patata	3.000,00
011.4190.46200	Subvención Ayuntamiento Santiago Pontones. Proyecto experimental cultivo de la patata	12.000,00
TOTAL		8.181.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 18	Fecha 03/11/2021	Hoja 10

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.161.000,00
TOTAL		8.161.000,00

2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4190.76202	Subvención Ayuntamiento Santiago Pontones. Proyecto experimental cultivo de Lúpulo	20.000,00
TOTAL		20.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.658.670,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.522.329,22
TOTAL		8.181.000,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.161.000,00
TOTAL		8.161.000,00

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL		20.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 93/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	03/11/2021	11

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 94/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	3/11/2021	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas del Rumbalar de fecha 14 de octubre de 2021, que es del tenor literal siguiente:

“6.-PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO NÚM. 3 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se instruye el expediente número 3/2021 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio para el año 2021 por Crédito Extraordinario por importe de 183.584,90 € a la vista de la Memoria que se transcribe, remitida por el Director de Servicios Municipales de la Diputación.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito número 3/2021 mediante Crédito Extraordinario

ANTECEDENTES DE HECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Y los Art. 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	3/11/2021	2

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de la modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario, en este caso el nº3/2021, ya que no existe crédito para financiar los siguientes proyectos:

1.- “PROYECTO DE SUSTITUCION DE CELDAS DE MEDIA TENSION, EQUIPO DE MEDIDA Y REFORMA DE LA LINEA SUBTERRANEA EN C. T. ETAP DEL RUMBLAR”, cuyo presupuesto asciende en total a 100.000,00 €, con esta actuación se pretende renovar parte del sistema eléctrico de la ETAP de Zocueca al encontrarse en muy mal estado.

2.-“PROYECTO DE EJECUCION DE UN NUEVO SONDEO EN EL ABASTECIMIENTO A LA VIRGEN DE LA CABEZA” cuyo presupuesto asciende a 42.000,00€, con esta actuación se ejecutará un nuevo sondeo en el entorno del poblado de la Virgen de la Cabeza que vendrá a sustituir a uno de los existente al encontrarse el mismo en un estado muy precario.

3.-“PROYECTO DE MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO AL POBLADO DE LA VIRGEN DE LA CABEZA” cuyo presupuesto asciende a 41.584,90€ Con esta actuación se construirán e instalaran nuevos elementos hidráulicos y control que permitirán una gestión más eficiente del agua en el poblado de la Virgen de la Cabeza.

En consecuencia, para imputar dichas actuaciones a las aplicaciones adecuadas según la naturaleza del gasto, se precisa una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con la aplicación 2021.0.1610.68000 Reintegro de presupuestos cerrados por operaciones de capital por importe 95.603,29 € y con Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 87.981,62 €.

En orden a lo expuesto y, para la incoación del oportuno expediente de crédito extraordinario, procede la realización en los Estados Gasto del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones de conformidad con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2021.0.1610.63200	PROYECTO DE SUSTITUCION DE CELDAS DE MEDIA TENSION, EQUIPO DE MEDIDA Y REFORMA DE LA LINEA SUBTERRANEA EN C. T. ETAP DEL RUMBLAR	100.000,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	3/11/2021	3

2021.0.1610.65000	PROYECTO DE EJECUCION DE UN NUEVO SONDEO EN EL ABASTECIMIENTO A LA VIRGEN DE LA CABEZA	42.000,00€
2021.0.1610.65001	PROYECTO DE MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO AL POBLADO DE LA VIRGEN DE LA CABEZA	41.584,90€
	TOTAL	183.584,90

FINANCIACIÓN

	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2021.0.68000	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	95.603,29€
2021.0.87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	87.981,61€
	TOTAL	183.584,90€

CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE GASTO:

PROYECTO DE GASTO **2021/IN/1** PROYECTO DE SUSTITUCION DE
CELDAS DE MEDIA TENSION, EQUIPO DE MEDIDA Y REFORMA DE LA LINEA
SUBTERRANEA EN C. T. ETAP DEL RUMBLAR:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2021.0.1610.63200	PROYECTO DE SUSTITUCION DE CELDAS DE MEDIA TENSION, EQUIPO DE MEDIDA Y REFORMA DE LA LINEA SUBTERRANEA EN C. T. ETAP DEL RUMBLAR	100.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	3/11/2021	4

FINANCIACIÓN

	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2021.0.68000	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	95.603,29€
2021.0.87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.396,71 €
	TOTAL	100.000,00€

PROYECTO DE GASTO **2021/IN/2** PROYECTO DE EJECUCION DE UN NUEVO SONDEO EN EL ABASTECIMIENTO A LA VIRGEN DE LA CABEZA:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2021.0.1610.65000	PROYECTO DE EJECUCION DE UN NUEVO SONDEO EN EL ABASTECIMIENTO A LA VIRGEN DE LA CABEZA	42.000,00€

FINANCIACIÓN

	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2021.0.87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	42.000,00€

PROYECTO DE GASTO **2021/IN/3** PROYECTO DE MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO AL POBLADO DE LA VIRGEN DE LA CABEZA:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2021.0.1610.65001	PROYECTO DE MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO AL POBLADO DE LA VIRGEN DE LA CABEZA	41.584,90€

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	3/11/2021	5

FINANCIACIÓN

	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2021.0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	41.584,90€

Por todo ello, y por cuanto antecede, se ha de proponer a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario Nº 3/2021, por importe de 183.584,90€ del Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumblar y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta de modificación de crédito núm. 3 (crédito extraordinario) a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad, con los votos a favor de veintitrés miembros de la Junta General."

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 99/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 3/11/2021	Hoja 1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 15 de octubre de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos del Servicio de Economía y Hacienda en referencia al expediente de justificación de préstamo, propuesto para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de octubre de 2021:

PRÉSTAMO PARA JUSTIFICACIÓN

Visto el expediente de préstamo concedido con cargo al Fondo de Cooperación del Ayuntamiento que más abajo se detalla, se ha comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ARJONA	Adquisición de solares, Expediente: GEP-2019/110	105.000 euros

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 100/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 20	Fecha 3/11/2021	Hoja 2

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Aprobar la justificación del préstamo que se detalla y que fue otorgado por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ARJONA	Adquisición de solares, Expediente: GEP-2019/110	105.000 euros

El saldo actual del Fondo y por tanto la cantidad disponible para futuras concesiones es de 3.369.057,08 euros.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	101/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe de fecha 30 de septiembre de 2021 emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio con el aceptado y conforme de la Secretaria General y del Director del Área de Economía y Hacienda, todos ellos de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

“Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición final segunda de la citada Ley, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 15/2015 de 2 de julio), 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA) , 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen, todos ellos, la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 reitera esta obligación referida a esta Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	2

competencia para la aprobación y rectificación del inventario provincial (**expediente PATAPINPR-2021 / 1**).

En cumplimiento de la citada obligación, se han adoptado por el Pleno de esta Diputación los Acuerdos que se detallan de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes:

1. Acuerdo Plenario de Diputación número 11 celebrado con fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS relativo a 31 de diciembre de 2006*.

2. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 19 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2008 denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS* se da cumplimiento a la legislación antes citada de aprobación y rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2007.

3. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 13 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 6 de marzo de 2009 denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009* a fecha 31 de diciembre de 2008.

4. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 21 de fecha tres de marzo de 2010 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009*.

5. Acuerdo de Pleno de Corporación número 13 de fecha 29 de abril de 2011 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010*, por el período comprendido entre el día primero de enero y último de diciembre de 2010.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	103/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	3

6. Acuerdo de Pleno de número 15 de 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre ambos de 2011.

7. Acuerdo de Pleno número 18 adoptado en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se aprueba el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, y todo ello referido a dicho ejercicio.

8. Acuerdo de Pleno número 15 adoptado en fecha 3 de marzo de 2014 por el que se aprueba el asunto denominado PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, relativo a dicho ejercicio.

9. Acuerdo de Pleno de Diputación número 18 de tres de marzo de 2015 por el que se aprueba el asunto denominado PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

10. Acuerdo de Pleno de Diputación número 16 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016 cuya denominación es PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, relativo a dicho periodo.

11. Acuerdo de Pleno de Diputación número 15 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, relativo a dicho espacio temporal.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	104/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	4

12. Acuerdo de Pleno de Diputación número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017, relativo a dicho ejercicio.

13. Acuerdo de Pleno de Diputación número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, relativo a dicho ejercicio.

14. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 17 adoptado en sesión extraordinaria número 4 celebrada el día 29 de mayo de 2020 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Todo ello sin perjuicio de los actos de comprobación del Inventario General verificados siempre que se ha renovado la Corporación y que, igualmente, obran en el expediente.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto del ejercicio 2020. En materia patrimonial, a lo largo del ejercicio 2020 se han producido altas, bajas y modificaciones que han tenido su reflejo en el inventario patrimonial. En este sentido, la Presidencia de esta Corporación ha ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos. Y, en su caso, el Pleno y la Junta de Gobierno de la Corporación han adoptado los Acuerdos correspondientes en materia de gestión patrimonial, cuando han resultado estos órganos los competentes para su aprobación.

En relación el **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, INMUEBLES**, se han producido las siguientes altas, bajas y modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	5

UNO.-Ficha número 53.-Por resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 259 de 14 de enero de 2021 se procede a la anotación en el Inventario de la ficha número 53 de la modificación en su denominación pasando a ser ésta PARCELA RÚSTICA EN PARAJE CAÑADA CABALLERO EN ALCALÁ LA REAL, por adecuarse mejor esta denominación con la naturaleza del bien que la que tenía anteriormente.

DOS.-Ficha número 113, causa PARCIALMENTE baja, las plazas de aparcamiento enajenadas durante el ejercicio 2020. En la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial celebrado el día 3 de marzo de 2010, se aprobó, entre otros, la propuesta número 21 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número **113** cuya denominación es **INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN**. Actualmente el bien está destinado a aparcamientos, donde se encuentra las 76 plazas que existían y que se incorporan en dicha ficha.

De igual forma, la rectificación de carácter jurídico llevada a cabo en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Jaén se aprueba mediante el Acuerdo número 15 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén celebrado el pasado día 4 de mayo de 2017 en el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, en cuyo apartado QUINTO se introducen los datos de números de plazas de aparcamiento, números de finca registral y referencias catastrales de todas ellas, tras haber sido segregadas las plazas de aparcamiento objeto de la presente tanto en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, para pasar a ser finca registral independiente como de la Gerencia del Catastro de Jaén. Llegados a este punto, causan baja las siguientes plazas cuya venta se ha perfeccionado en el ejercicio 2020 y que son las que se detallan en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	6

apartado correspondiente de esta Propuesta (plazas de aparcamiento números 10, 16, 51 y 69).

TRES.-Causa alta la ficha número 251 cuya denominación es INMUEBLE EN COPROPIEDAD CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA SITUADO EN DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Mediante escritura pública de fecha 12 de noviembre de 2004 autorizada por el Notario de Jaén Luis Ignacio Medina Medina con el número 1421 de su protocolo se procede a la disolución de la sociedad ÁREA DE SERVICIOS DE DESPEÑAPERROS SA, constituida por escritura otorgada en Jaén el 18 de enero de 1986 ante el Notario de Jaén Francisco Matas Pareja. A consecuencia de dicha disolución, se adjudica los siguientes inmuebles a los tres únicos socios:

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al Tomo 1477, Libro 43, Folio 96, Alta 6ª; finca registral número 2276. La adjudicación referida se produce en un 45,98 % a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 45,98 % a favor de la Diputación Provincial de Jaén y el 8,04 % restante a favor del Ayuntamiento de Santa Elena, municipio donde radica el bien. Tiene inscrito un derecho de superficie a favor de la Sociedad ÁREA DE SERVICIOS PUERTA DE ANDALUCÍA SL.

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al Tomo 1263, Libro 39, Folio 208, Alta 2ª; finca registral número 2277. La adjudicación referida se produce en un 45,98 % a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 45,98 % a favor de la Diputación Provincial de Jaén y el 8,04 % restante a favor del Ayuntamiento de Santa Elena, municipio donde radica el bien. Está libre de cargas y gravámenes inscritos en el Registro de la Propiedad.

Las referencias catastrales de estos dos inmuebles son 2643601VH5424S0001YB y 26436X2VH5424S0001EB.

CUATRO.-Causa alta la ficha número 252 cuya denominación es PARCELAS ADJUDICADAS A DIPUTACIÓN EN EL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.

Mediante escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López como sustituto de su compañero Carlos Cañete Barrios, y para su protocolo, número 2103, se eleva a escritura pública el proyecto de reparcelación del SUP-II-1 de PGOU de Jaén, previamente aprobado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	7

por la Asamblea de la citada Junta de Compensación y ratificado por el Ayuntamiento de Jaén. En virtud de dicha escritura se adjudica a Diputación las siguientes fincas registrales, inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, según detalle:

- Finca registral de JAÉN-03 número 32.146 (páginas 938 y 939 de 1116 de la mencionada escritura de reparcelación).
- Finca registral de JAÉN-03 número 32.147 (páginas 940 y 941 de 1116 de la mencionada escritura de reparcelación).
- Finca registral de JAÉN-03 número 32.148 (páginas 942 y 943 de 1116 de la mencionada escritura de reparcelación).
- Finca registral de JAÉN-03 número 32.149 (páginas 944 y 945 de 1116 de la mencionada escritura de reparcelación).
- Finca registral de JAÉN-03 número 32.151 (páginas 946 y 947 de 1116 de la mencionada escritura de reparcelación).
- Finca registral de JAÉN-03 número 32.152 (páginas 948 y 949 de 1116 de la mencionada escritura de reparcelación).
- Finca registral de JAÉN-03 número 32.153 (páginas 950 y 951 de 1116 de la mencionada escritura de reparcelación).

Todas estas parcelas están, registralmente, afectas a la carga real constituida por el sostenimiento de las cargas de ejecución y las que, en general, la legislación urbanística de Andalucía establece para las fincas resultantes del proyecto de reparcelación antes mencionado.

La escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2009 antes citada fue inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Jaén mediante nota de calificación de la Registrador de fecha 11 de enero de 2010.

Cuando se proceda a la urbanización de los terrenos y a cancelar la carga registral a que está afecta, según lo ya expuesto anteriormente, causará alta en el inventario de forma individualizada (una ficha de inventario por cada una de las fincas registrales).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	8

CINCO.-Causa alta la ficha número 253 cuya denominación es PARCELAS ADJUDICADAS A DIPUTACIÓN EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN.

El proyecto de reparcelación del sector SUP-II-2 del PGOU de Jaén fue aprobado por la Junta de Compensación y ratificado por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén de fecha 9 de junio de 2017, resolviendo de conformidad con la propuesta dictaminada por el Consejo de la Gerencia Municipal de la Gerencia en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017. En su virtud, se adjudica a Diputación las siguientes fincas registrales, según detalle:

- Finca registral de JAEN-03 número 35.172 (páginas 153 y 154 de 628 del proyecto de reparcelación presentado en el Registro de la Propiedad).
- Finca registral de JAÉN-03 número 35.192 (páginas 201 y 202 de 628 del proyecto de reparcelación presentado en el Registro de la Propiedad).
- Finca registral de JAÉN-03 número 35.193 (páginas 203 y 204 de 628 del proyecto de reparcelación presentado en el Registro de la Propiedad).

Todas estas parcelas están, registralmente, afectas a la carga real constituida por el sostenimiento de las cargas de ejecución y las que, en general, la legislación urbanística de Andalucía establece para las fincas resultantes del proyecto de reparcelación antes mencionado.

Cuando se proceda a la urbanización de los terrenos y a cancelar la carga registral a que está afecta, según lo ya expuesto anteriormente, causará alta en el inventario de forma individualizada (una ficha de inventario por cada una de las fincas registrales).

SEIS.- Los artículos 59.2 de la LBELA y 97 del RBELA disponen que se debe proceder a la incorporación al inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier incidencia sobre la situación física o jurídica de los bienes o derechos. En este sentido, mediante escritura pública de fecha 13 de enero de 2021 autorizada por el Notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 27 de su protocolo, se procede a la cancelación de la carga hipotecaria inscrita sobre varios inmuebles ahora provinciales situados en el término municipal de Bélmez de la Moraleda. Mediante nota de calificación del Registrador de la Propiedad de Huelma de fecha 10 de febrero de 2021 se procede a la inscripción de dicha cancelación. Así, se han cancelado los préstamos con garantía hipotecaria establecida sobre los siguientes inmuebles:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	9

- Ficha número 139 cuya denominación es VIVIENDA (V-6) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA NÚMERO 22 DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA.
- Ficha número 150 denominada VIVIENDA (V-1) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA.
- Ficha número 249 denominada VIVIENDA (V-8) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA.

SIETE.- Los artículos 59.2 de la LBELA y 97 del RBELA disponen que se debe proceder a la incorporación al inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier incidencia sobre la situación física o jurídica de los bienes o derechos. En este sentido, mediante escritura pública de fecha dos de octubre de 2020 autorizada por el Notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 1057 de su protocolo, se procede a la cancelación de la condición resolutoria inscrita sobre los inmuebles señalados en el apartado anterior, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, por resolución de 28 de noviembre de 2018 de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se autoriza al Director de AVRA Jaén para suscribir cuantos documentos públicos sean necesarios para levantar la condición resolutoria expresa que grava, entre otras, las fincas registrales mencionadas, situadas todas ellas en el término municipal de Bélmez de la Moraleda del Registro de la Propiedad de Huelma. Por nota de calificación del registrador de la propiedad citado de fecha 12 de febrero de 2021 inscribe definitivamente dicha escritura pública respecto de los inmuebles citados.

OCHO.- Con el mismo fundamento jurídico expresado en los dos apartados anteriores, mediante oficio de esta Diputación dirigido al Registrador de la Propiedad de Andújar se interesa la inscripción registral a favor de esta Diputación de varios inmuebles situados en el Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, término municipal de Mengíbar, que anteriormente figuraban a nombre de la mercantil GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SA, por haber Diputación procedido a la extinción sin liquidación de dicha sociedad, siendo esta Administración Provincial la titular de los inmuebles existentes en el momento de su disolución. Por Acuerdo de Pleno de esta Diputación adoptado en sesión extraordinaria número 4 celebrada el día 29 de mayo de 2020 relativo a la aprobación del inventario provincial correspondiente al ejercicio 2019 se aprueba la modificación jurídica consistente en el traspaso registral a favor de esta Diputación de un gran número de inmuebles situados en dicho Parque; ahora

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	10

toca que el Pleno de Diputación apruebe la modificación de inventario expresada respecto del resto de bienes y que son los que se señalan a continuación:

- Ficha número 219 denominada INMUEBLE DENOMINADO PARCELA 6 EN GEOLIT, MENGÍBAR.

- Ficha número 220 denominada INMUEBLE DENOMINADO PARCELA 7 EN GEOLIT, MENGÍBAR.

- Ficha número 222 denominada INMUEBLE DENOMINADO PARCELA 11.1 EN GEOLIT, MENGÍBAR.

- Ficha número 223 denominada INMUEBLE DENOMINADO PARCELA 11.2 EN GEOLIT, MENGÍBAR.

- Ficha número 224, denominada INMUEBLE DENOMINADO PARCELA 13 EN GEOLIT, MENGÍBAR.

- Ficha número 236 denominada INMUEBLE DENOMINADO PARCELA 5 CON DESTINO A APARCAMIENTOS EN GEOLIT, MENGÍBAR.

- Ficha número 240 cuya denominación es INMUEBLE DENOMINADO AP-1 CON DESTINO A APARCAMIENTOS EN GEOLIT, MENGÍBAR.

- Ficha número 241 denominada INMUEBLE DENOMINADO AP-3 CON DESTINO A APARCAMIENTOS EN GEOLIT, MENGÍBAR.

- Ficha número 242 cuya denominación es INMUEBLE DENOMINADO FINCA RÚSTICA, EN GEOLIT, MENGÍBAR.

NUEVE.-Con el mismo fundamento jurídico expresado en los apartados anteriores (artículos artículos 59.2 de la LBELA y 97 del RBELA disponen que se debe proceder a la incorporación al inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier incidencia sobre la situación física o jurídica de los bienes o derechos) se interesa del Registro de la Propiedad de Andújar la subrogación a favor de esta Diputación de la servidumbre personal, voluntaria y atípica de las fincas registrales números 17910 a 17973, ambas incluidas (inmuebles situados en el término municipal de Mengíbar, Parque Científico y Tecnológico GEOLIT) existente hasta ese momento a favor de GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SA. Mediante escritura autorizada por la Notario de Mengíbar, María José Hortelano Parras, bajo el número 312 se constituye la citada servidumbre en las fincas registrales antes mencionadas, sobre los elementos comunes del edificio denominado EUREKA. El

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	11

plazo de duración de esta servidumbre es indefinido y consiste en la posibilidad de instalar antenas, aprovechamientos de energía fotovoltaica y análogos. Se suspenderá la efectividad de esta servidumbre hasta tanto se enajene cualquier elemento privativo del referido inmueble. Afecta a las fichas del Inventario provincial números 155 a 218, ambas incluidas.

Mediante escritura de fecha 19 de diciembre de 2018 autorizada por la Notario de Jaén Matilde de Loma-Ossorio y Rubio, con el número 1209 de su protocolo, se procede a la formalización de la cesión global de activo y pasivo por la sociedad GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SAU con NIF A 23.427.966 a favor de la Diputación Provincial de Jaén con sucesión universal de todo el patrimonio social de la primera a favor de la segunda, quedando dicha mercantil extinguida sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio social a favor de la referida Administración Pública Provincial, y adquiriendo, asimismo todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En dicha escritura se establece que la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables será la de inscripción de dicho documento público en el Registro Mercantil, hecho que tuvo lugar mediante nota de calificación de la Registrador Mercantil de Jaén el día 14 de enero de 2019.

Finalmente, por nota de calificación del registrador de fecha 1 de febrero de 2021 se procede a inscribir el oficio provincial por el que se interesaba dicha subrogación a favor de esta Diputación Provincial en la citada servidumbre.

DIEZ.-Se procede al cambio de denominación de la ficha número 152 para adecuarlo mejor al fin y naturaleza que el mismo presta. Anteriormente se denominada INMUEBLE SITUADO EN CALLE ROLDÁN Y MARÍN NÚMERO 1 DE JAÉN y a instancia del Área de Turismo y Promoción pasa a denominarse EDIFICIO JAÉN PARAISO INTERIOR.

En relación el **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO, CARRETERAS**, se han producido las siguientes modificaciones, referentes, fundamentalmente, a cuestiones técnicas:

- Ficha número 114 que pasa a tener la siguiente matrícula y denominación: JA-8105 BURUNCHEL A RIO CAÑAMARES POR EL PALOMAR.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	12

•Causa baja la ficha número 145 cuya matrícula y denominación es JA-8105 BURUNCHEL A RÍO CAÑAMARES POR EL PALOMAR, por figurar en el inventario por duplicado, aunque con otro trazado.

•Causa alta la ficha número 146 cuya matrícula y denominación es JA-5201 ESTACIÓN DE HUELMA A ESTACIÓN DE CABRA.

En relación el **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE CUARTO, VÍAS DE INTERÉS AGRARIO**, se han producido las siguientes modificaciones, referentes, fundamentalmente, a cuestiones técnicas:

•Se modifica la denominación de la ficha número 1 que pasa a tener la siguiente matrícula y denominación: JV-2031 LOPERA A LA ANTIGUA N-IV.

•Se modifica la denominación de la ficha número 14 que pasa a denominarse JV-2235 ALCAUDETE A FUENTE DEL ESPINO.

•Se modifica la denominación de la ficha número 51 que pasa a denominarse JV-3261 JA-6109 A LA ESTACIÓN DE LARVA.

En relación al **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**, durante el año 2020 se han ido incorporando al inventario todos aquellos bienes de esta naturaleza, previa su comprobación por funcionarios del Servicio de Patrimonio, según el siguiente detalle por subepígrafes:

Por lo que se refiere al **SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**, se incorpora al inventario de Diputación una pintura que procede de una donación del artista, por la exposición celebrada en las Salas Provinciales en 2018.

En lo que afecta al **SUBEPÍGRAFE CUARTO, ANTIGÜEDADES**, se incorporan 97 bienes muebles que corresponden a los ubicados en la nueva Sala de Alcaldes y Alcaldesas en el Palacio Provincial y los objetos de la antigua farmacia del Hospital San Juan de Dios ubicados en el Museo de Arte y Costumbres Populares.

En lo referente al epígrafe **CUARTO VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**, subepígrafe primero **VALORES MOBILIARIOS**, se han producido las siguientes modificaciones:

UNO.- Causa baja la ficha número 5 cuya denominación es ACCIONES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SA (RESUR SA). Mediante escritura

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	113/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	13

pública de fecha 7 de febrero de 2017 autorizada por el Notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 174 de su protocolo, se procede a elevar a público el acuerdo de la Junta General de la citada mercantil de disolución, realizándose desde entonces la liquidación de la sociedad con sujeción a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos y a lo acordado por la Junta General. Mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2020 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 1665 de su protocolo, se eleva a documento público los acuerdos de liquidación y extinción de la sociedad. Mediante nota de calificación del registrador mercantil de Jaén de fecha 15 de febrero de 2021 se procede a la inscripción de dicha escritura por lo que debe causar baja definitiva esta ficha en el Inventario Provincial.

DOS.-Causa Alta la ficha número 24 cuya denominación es ACCIONES DE GEOLIT SOLAR SL. Mediante escritura de fecha 17 de noviembre de 2006 autorizada por el Notario de Jaén Manuel Cruz Gimeno con el número 1852 de su protocolo, se procede a la constitución de la sociedad GEOLIT SOLAR SL con NIF B 23.584.824. Consta de cinco mil participaciones (numeradas correlativamente con los números uno al cinco mil, ambos inclusive) de cien euros de nominal cada una de ellas, elevándose, por consiguiente el capital social a 500.000 €, cuya estructura accionarial es la que se señala a continuación:

- **PARQUE DEL ACEITE Y EL OLIVAR SA** suscribe 2200 participaciones de la Serie A (de la número 1 a la 2200, ambas inclusive), y en pago de ellas, aporta 220.000 €. Su participación en el capital social se eleva al 44%.

- **AGENCIA DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN SA** suscribe 600 participaciones de la serie A (las números 2201 a ala 2800, ambas inclusive) y en pago de ellas aporta 60.000 €. Su participación en el capital social se eleva al 12%.

- **INVERJAÉN SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO SA** suscribe 2200 participaciones de la serie B (las números 2801 a 5000 ambas inclusive) y en pago de ellas aporta 220.000 €. Su participación en el capital social se eleva al 44%.

Así, mediante escritura pública de fecha 15 de mayo de 2008 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 1029 de su protocolo, se procede a elevar a escritura pública, entre otros acuerdos, al cambio de denominación de la sociedad PARQUE DEL ACEITE Y EL OLIVAR SA por GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SA. A su vez, esta sociedad mediante escritura de fecha 19 de diciembre de 2018 autorizada por la Notario de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	114/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	14

Jaén Matilde de Loma-Ossorio y Rubio, con el número 1209 de su protocolo, se procede a la formalización de la cesión global de activo y pasivo por la sociedad GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SAU con NIF A 23.427.966 a favor de la Diputación Provincial de Jaén con sucesión universal de todo el patrimonio social de la primera a favor de la segunda, quedando dicha mercantil extinguida sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio social a favor de la referida Administración Pública Provincial, adquiriendo, asimismo todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Por todo lo cual, la participación en la mercantil GEOLIT SOLAR SL que ostentaba PARQUE DEL ACEITE Y DEL OLIVAR SA pasa a ser de esta Diputación Provincial de Jaén, debiendo figurar dicha elemento en su Inventario.

Aunque no es objeto de reflejo en el inventario provincial, sí es de interés señalar que GEOLIT SOLAR SL es el único titular de las acciones de las sociedades mercantiles que se detallan a continuación:

- PARSOL GEOLIT 1 SL. Mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2006 autorizada por el Notario de Jaén Manuel Cruz Gimeno con el número 1990 de su protocolo, se procede a constituir la citada sociedad, que cuenta con 36 participaciones sociales de un valor nominal cada una de ellas de 100 €. Su NIF es B 23.587.082. Por nota de calificación del registrador mercantil de Jaén de fecha tres de enero de 2007 queda dicha escritura inscrita.

- PARSOL GEOLIT 2 SL. Mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2006 autorizada por el Notario de Jaén Manuel Cruz Gimeno con el número 1991 de su protocolo, se procede a constituir la citada sociedad, que cuenta con 36 participaciones sociales de un valor nominal cada una de ellas de 100 €. Su NIF es B 23.584.824. Por nota de calificación del registrador mercantil de Jaén de fecha tres de enero de 2007 queda dicha escritura inscrita.

- PARSOL GEOLIT 3 SL. Mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2006 autorizada por el Notario de Jaén Manuel Cruz Gimeno con el número 1992 de su protocolo, se procede a constituir la citada sociedad, que cuenta con 36 participaciones sociales de un valor nominal cada una de ellas de 100 €. Su NIF es B 23.587.108. Por nota de calificación del registrador mercantil de Jaén de fecha tres de enero de 2007 queda dicha escritura inscrita

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	115/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	15

Respecto al epígrafe **QUINTO VEHÍCULOS**, durante el ejercicio 2020 ha causado alta el vehículo matrícula 3437 LJJN. En el año 2017 causó alta otro vehículo que no ha sido objeto de incorporación en el año 2018; de igual forma, son baja en el inventario varios vehículos que se relacionan más adelante por no proceder su uso para el servicio público para el que fueron adquiridos.

Respecto del epígrafe **OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere; en lo relativo a la mercantil GEOLIT SA, mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2018 autorizada por el Notario de Jaén Matilde de Loma-Orsorio Rubio, con el número de protocolo 1209, inscrita en el Registro Mercantil de Jaén en fecha 14 de enero de 2019, Diputación se subroga en la posición de la mercantil extinta, debiendo causar alta en el este epígrafe los contratos que se detallan a continuación:

•Se modifica la ficha número 150 cuya denominación es **LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL MATERIAL PARA LA EXPOSICIÓN "VANDELVIRA RENACIMIENTO DE SUR" A FAVOR DEL AYTO. DE ÚBEDA**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 21 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014 se aprueba la concesión de licencia de uso común especial de diverso material de la Exposición "Vandelvira, Renacimiento del Sur" a favor del Ayuntamiento de Úbeda. Esta licencia finalizó el día 11 de noviembre de 2020. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, previa petición de Ayuntamiento interesado, número 35 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020 se prorroga dicha licencia hasta el día 10 de noviembre de 2025. Luego habrá de modificarse esta ficha en lo relativo a la fecha del vencimiento de la misma, anteriormente señalada.

•Causa alta la ficha número 190 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad antes mencionada firman un contrato de arrendamiento el 24 de octubre de 2017 de este espacio, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2021 (porque entró en vigor el 1 de noviembre). Se refiere a las fichas número 161 y 162 del epígrafe 1 subepígrafe 1, del Inventario provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	116/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	16

•Causa alta la ficha número 191 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad antes mencionada firman un contrato de arrendamiento el 1 de febrero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de enero de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 192 cuya denominación es **COMODATO DEL DESPACHO 0.3 (B.15 Y B.15.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)**, con NIF 11803080D. GEOLIT SA y SEO firman un contrato de comodato el 4 de abril de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 3 de abril de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 193 cuya denominación es **CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS DE CONTENEDORES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE) 1, 2 Y 3 (B.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EUREKA**. Por Acuerdo de Diputación de fecha 14 de diciembre de 2018 se cede el uso a SEO los espacios Contenedores 1, 2 y 3 del edificio Eureka (B.1 en la actual numeración), como segunda adenda al acuerdo de colaboración suscrito entre SEO y la Diputación de Jaén suscrito con fecha 4 de julio de 2016. En este segundo caso se refiere a las fichas 155, 156 y 157 del epígrafe 1, subepígrafe 1 y cuya fecha de vencimiento próximo será el día 4 de julio de 2021.

•Causa alta la ficha número 194 cuya denominación es **LA CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**. Se refiere a los DESPACHOS 19, 20 Y 21, SALA DE REUNIONES 2, LABORATORIO DE CULTIVOS CELULARES, LABORATORIO DE HISTOLOGÍA Y MICROSCOPIA Y DESPACHO LABORATORIO DE HISTOLOGÍA (DESPACHO PLUS 2.3, DESPACHOS 19, 20 Y 21, DESPACHO LABORATORIO 2.7.A, DESPACHO LABORATORIO 2.7.B Y DESPACHO PLUS 2.4 EN LA ANTERIOR NUMERACIÓN; CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.29, Y 2.29.1) EN LA PLANTA SEGUNDA; Y LA ZONA DE CARGA, VESTÍBULO/DISTRIBUIDOR,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	17

ALMACÉN, LABORATORIO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, DESPACHO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, ALMACEN RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, CÁMARA CONGELACIÓN Y CÁMARA REFRIGERACIÓN (CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS B.3 (Y ESPACIOS ANEXOS), B.3.2. B.3.3 Y B.3.4) EN LA PLANTA BAJA, AMBOS PLANTAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1 DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad antes mencionada firman un contrato el 20 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 195 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LA SALA EXPONE (ESPACIO B.8) EN LA PLANTA BAJA EN EL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.**, con NIF B-23592181. La Diputación de Jaén e Innovaciones Tecnológicas del Sur SL firman un contrato de arrendamiento el 31 de julio de 2019, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de julio de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 196 cuya denominación es **COMODATO DE LOS ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA**. Se refiere a (EQUIPO TÉCNICO, DESPACHO DE GERENCIA, DESPACHO 1 Y 2, DESPACHO 3, DESPACHO 4 Y DESPACHO 5 Y 6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL B.1, B.1.1, B.1.2, B.1.3, B.1.4, B.4, B.4.1, B.4.2, B.4.3 Y B.6) EN LA PLANTA BAJA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, DE GEOLIT, A FAVOR DE CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL ACEITE Y DEL OLIVAR, con NIF G-23490584. GEOLIT SA Y CITOLIVA firman un contrato de comodato el 1 de septiembre de 2010, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de agosto de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial. Ambas partes suscribieron el 15 de diciembre de 2016, una ADENDA AL CONTRATO DE COMODATO EN LA QUE AÑADÍA EL LABORATORIO 0.1 (ACTUAL B.5), que CITOLIVA podría usar libremente.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 118/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	18

•Causa alta la ficha número 197 cuya denominación es **COMODATO DEL DESPACHO 12 (EN LA NUEVA NUMERACIÓN 1.5) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE ASOCIACIÓN TIERRA DE OLIVOS VIRGEN EXTRA** con NIF B-23776032. GEOLIT SA y Tierra de Olivos firman un contrato de comodato el 9 de octubre de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 8 de octubre de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 198 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LA SALA DE REUNIONES 2 (ESPACIO 1.2) EN LA PLANTA PRIMERA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 47 EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION Y ROBOTICS S.L.**, con NIF B-23801830. La Diputación de Jaén y Mottus un firman un contrato de arrendamiento el 14 de julio de 2019, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de julio de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 199 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.6 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE FRANCISCO RAMÓN MALPICA BELTRÁN**, con NIF ***6874**. La Diputación de Jaén y Francisco Malpica firman un contrato de arrendamiento el 31 de enero de 2020, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 200 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.7 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE SECURITY MEN S.L.**, con NIF B-11943669. La Diputación de Jaén y Security Men firman un contrato de arrendamiento el 12 de junio de 2020, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 201 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN SA**. Se refiere a la SALA PLUS 1.1 Y SALA PLUS 1.2, DESPACHO DE GERENCIA (PLUS 1.5) Y DESPACHO LAB 1.1 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL LOS ESPACIOS 1.17, 1.17.1, 1.17.2, 1.18, 1.19, 1.19.1 Y 1.20), EN LA PLANTA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	19

PRIMERA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A., con NIF B-23650575. GEOLIT SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de mayo de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 202 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A., con NIF B-23650575. Geolit SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 6 de marzo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 5 de marzo de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 203 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A., con NIF B-23650575. GEOLIT SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de abril de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 204 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U., con NIF B-23567449. GEOLIT SA Y OTM firman un contrato de arrendamiento el 1 de noviembre de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 205 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L., con NIF B-82528761. GEOLIT SA Y ATE firman un contrato de arrendamiento el 24 de septiembre de 2015, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	120/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	20

septiembre de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 206 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L.**, con NIF B-23775547. GEOLIT SA Y Óleo Bailén firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de mayo de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 207 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.**, con NIF B-23427966. GEOLIT SA e Innova Jamón firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de abril de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 208 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U.**, con NIF B-23768989. GEOLIT SA Y MPI firman un contrato de arrendamiento el 1 de agosto de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de julio de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 209 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 1.2A y 1.2B (1.21 Y 1.21.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE EUROCONSULT S.A.**, con NIF B-28217735. GEOLIT SA y Euroconsult firman un contrato de arrendamiento el 17 de julio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 16 de julio de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 210 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.**, con NIF B-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	21

23627375. GEOLIT SA y Marwen firman un contrato el 1 de enero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de diciembre de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 211 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.13, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.**, con NIF B-56069362. La Diputación de Jaén y Nova Máquina firman un contrato de arrendamiento el 4 de junio de 2020, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 212 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.12, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.**, con NIF B-56069362. Geolit SA y Nova Máquina firman un contrato de arrendamiento el 1 de noviembre de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 213 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA; Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.**, con NIF B-23371354. GEOLIT SA y Áridos Mengíbar firman un contrato de arrendamiento el 1 de octubre de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de septiembre de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 214 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.6 (QUE ES EL 2.18 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN) EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE LUIS MIGUEL LECHUGA TORRES**, con NIF- 260****9V. Geolit SA y Luis Miguel Lechuga firman un contrato de arrendamiento el 15 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 14 de junio de 2021. Este arrendamiento inicial tenía por objeto otro despacho, por lo que se le incorporó

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	122/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	22

una Adenda de 1 de agosto de 2017 para el cambio al actual. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 215 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.**, con NIF B-23769680. Geolit SA y Logifix Agrícola firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 24 de septiembre de 2021. Este arrendamiento contó la Resolución 59695 de 11 de diciembre de 2019, en la que se aclaró un error en la nomenclatura. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 216 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA**, con NIF B-23589823. Geolit SA y MGS firman un contrato de arrendamiento el 20 de julio de 2012. En adendas posteriores se han ido produciendo cambios de ubicación hasta la actual (Adenda VII, correspondiente a Despacho Lab 2.5 y Lab 2.6); al igual que ha cambiado la conversión de sociedad cooperativa a sociedad limitada. También las fechas de vencimiento se han ido modificación hasta quedar según la Adenda VI de 1 de mayo de 2016 la fecha de vencimiento hasta el próximo día 31 de marzo de 2021. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 217 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE SPOTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L.**, con NIF B-86.779.584. Geolit SA y BLAVEO TELECOMUNICACIONES, con NIF B-23754088 firman un contrato de arrendamiento el 1 de septiembre de 2017 cuya fecha de vencimiento será el 31 de agosto de 2021. Por Resolución 5246 de 9 de julio de 2019, se tomó razón de la cesión parcial de espacios por parte de BLAVEO a favor de AHÍ PLUS S.L. Por Resolución 7566 de 21 de octubre de 2019 se aceptó la subrogación de BLAVEO a favor de SPOTTING, que ha absorbido a la primera y se subroga en el contrato. También por Resolución 7628 de 22 de octubre de 2019 se tomó razón de la cesión parcial de esos espacios de SPOTTING a favor de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	23

INNOVASUR TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B- 23.592.181. y por Resolución 3917 de 1 de junio de 2020 se anuló la bonificación en el 100% de once plazas de aparcamiento establecida en el contrato inicial. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 218 cuya denominación es **COMODATO DE OFICINA 0.1 (B.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA**, con NIF G-91019794. Geolit SA y ANDALUCÍA EMPRENDE firman un contrato de comodato el 1 de abril de 2011, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de marzo de 2022. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 219 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE módulos 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**, con NIF Q-7350006H. Geolit SA y la Universidad firman un contrato de arrendamiento el 4 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de diciembre de 2021. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 220 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE OFICINA 0.3 (B.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE COGENERACIÓN TÉCNICA ENERGÉTICA S.L.U.**, con NIF B-23734312. Geolit SA y CTE firman un contrato de arrendamiento el 1 de marzo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 28 de febrero de 2022. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 221 cuya denominación es **COMODATO DE OFICINA 0.4 (B.5 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JAÉN**, con NIF G-23375843. Geolit SA y AJE firman un contrato de comodato el 25 de julio de 2011, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 25 de julio de 2021. Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 222 cuya denominación **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.11 (PARTE DEL 1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	24

LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR S.L., con NIF B-23786783. Geolit SA y ADISTEL firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 25 de septiembre de 2021. Este contrato contó con la Resolución 6524 de 10 de septiembre de 2019, mediante la cual se aceptó la prórroga del contrato por años. Y contó con la Resolución 1999 de 24 de marzo de 2020, por la que se declara extinguido parcialmente dicho contrato en lo que se refiere al despacho 1.6 (1.7 en la actual numeración, que inicialmente formaba parte del contrato original). Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 223 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.4, (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR S.L.**, con NIF B-23786783. Geolit SA y ADISTEL firman un contrato de arrendamiento el 27 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 27 de septiembre de 2021 (lo cual es fruto de la Resolución 2173 de 20 de marzo de 2020, que prorroga el contrato, pues vencía el 27 de septiembre de 2019). Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 224 cuya denominación es **ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.5 y 1.10, (PARTE DEL ACTUAL 1.6 Y PARTE DEL ACTUAL 10) EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.**, con NIF B-823721020. Geolit SA y TICFORYOU firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 25 de septiembre de 2021 (lo cual es fruto de la Resolución 6473 de 9 de septiembre de 2019, que prorroga el contrato, pues vencía el 25 de septiembre de 2019). Se refiere a la ficha número 21 del epígrafe 4, subepígrafe 2, del Inventario provincial.

También respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere; en lo relativo a la licencia de uso común especial de once pianos propiedad de la Diputación de Jaén a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue objeto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	25

de 2016; contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019; y se reflejó en el Acta de Entrega de 2 de abril de 2020. En el acuerdo se recoge que la concesión se realiza por 25 años desde la fecha del Acta de Entrega, por lo que revertirán el 2 de abril de 2045. Previamente, según recoge el acuerdo de Junta de Gobierno, por Acuerdo de la Junta Rectora del Instituto de Cultura de la Diputación de Jaén número 3, adoptado el 30 de diciembre de 1986, se aprobó la Propuesta de Adquisición de Pianos y Otros Instrumentos y Cesión de Uso al Conservatorio de Música. Y se añade que se adquieren a la Casa Hazen por 13.314.975 pesetas. Se adquirieron 10 pianos y uno fue objeto de donación por la Casa Hazen. Por todo ello, deben causar alta en el este epígrafe lo que se detallan a continuación:

• **Causa alta la ficha número 225 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE GRAN COLA, DESTINADO A PARANINFO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de gran cola marca Steinway&Sons, modelo D-247, con número de serie 494930, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7784, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

• **Causa alta la ficha número 226 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO A SALA DE AUDICIONES DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo C7E, con número de serie 4211753, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	26

la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7785, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

• **Causa alta la ficha número 227 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo C73E, con número de serie 4230240, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7786, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

• **Causa alta la ficha número 228 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo C3E, con número de serie 4230417, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7787, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

• **Causa alta la ficha número 229 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO AL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo C3, con número de serie 4217966, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	27

Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Este piano fue objeto de donación a la Diputación por la Casa Hazen. Se refiere a la ficha 7788, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 230 cuya denominación es **CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo U1A, con número de serie 4181318, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7789, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 231 cuya denominación es **CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo U1A, con número de serie 4181333, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7790, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

•Causa alta la ficha número 232 cuya denominación es **CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	128/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	28

LA JUNTA DE ANDALUCIA, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo U1A, con número de serie 4181345, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7791, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

•**Causa alta la ficha número 233 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo U1A, con número de serie 4241393, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7792, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

•**Causa alta la ficha número 234 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo lu-201, con número de serie 3879950, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7794, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	29

• **Causa alta la ficha número 235 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “RAMÓN GARAY”, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, con NIF 4111001-F. La Diputación y la Consejería de Educación y Deporte firmaron el 2 de abril de 2020 un Acta de Entrega del piano de cola marca Yamaha, modelo U1A, con número de serie 4139089, para su utilización por el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, lo que fue fruto del Acuerdo número 25 de de Junta de Gobierno de la Diputación de 28 de mayo de 2016; y que contó con el acto administrativo de aceptación por parte de la Junta de Andalucía de 31 de mayo de 2019. En el acuerdo se indica que la concesión es por 25 años, por lo que su vencimiento será el 2 de abril de 2045. Se refiere a la ficha 7795, del epígrafe 3, subepígrafe 4, del Inventario provincial.

En cuanto al Inventario del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses correspondiente al ejercicio 2020, igualmente se han ido incorporando todos aquellos bienes de esta naturaleza previa su comprobación por funcionarios del Servicio de Patrimonio, y en lo que se refiere al **SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**, se han incluido 4 obras pertenecientes al Premio Internacional de Pintura Emilio Ollero del año 2020, así como 190 dibujos donados por el arquitecto Luis Berges Roldán.

En relación al **SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO** se incorporan por su condición de históricos, cinco documentos del fondo antiguo de la Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses.

Por lo que se refiere al **SUBEPÍGRAFE TERCERO PATRIMONIO DOCUMENTAL**, se incorporan 1 postal y 55 fotografías, procedentes de adquisiciones. Las fotografías son de especial relevancia por documentar la exposición del escultor natural de Alcalá la Real Juan Martínez Montañés, celebrada en su municipio natal en 2018, siendo inéditas algunas de estas fotografías.

Por lo que se refiere al Inventario del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se modifican las siguientes fichas dentro del epígrafe cuarto VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES, subepígrafe segundo CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	130/195





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	30

•Ficha número 3 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, pues por resolución número 5167 de 30 de julio de 2020 se adjudica el contrato mencionado a SIMEÓN PÉREZ PÉREZ con NIF ***0595*** al considerarse su oferta ventajosa a los intereses provinciales. El contrato se formaliza entre el representante de esta Diputación y el adjudicatario el día 4 de agosto de 2020. La duración del mismo es de cuatro años siendo su fecha de inicio el día siguiente al de su formalización y su finalización el día 3 de agosto de 2024.

•Ficha número 6 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN pues por resolución número 5752 de 11 de septiembre de 2020 se adjudica el citado contrato a la mercantil FRANCISCO DEL AMO E HIJOS SL con NIF B 23.342.157 al ser su oferta ventajosa a los intereses provinciales. El contrato se formaliza el día 29 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato de cuatro años contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización citado, finalizando el mismo el día 28 de septiembre de 2024.

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA el Pleno de la Diputación Provincial deberá aprobar, en su caso, las siguientes propuestas, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS Y MODIFICACIONES** se refiere de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2020:

EPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES; SUBEPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR (€)
53	PARCELA RÚSTICA EN PARAJE CAÑADA CABALLERO EN ALCALÁ LA REAL	15.106,30

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	31

152	EDIFICIO JAÉN PARAISO INTERIOR	
251	INMUEBLE EN COPROPIEDAD CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA SITUADO EN DICHO TÉRMINO MUNICIPAL	
252	PARCELAS ADJUDICADAS A DIPUTACIÓN EN EL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	
253	PARCELAS ADJUDICADAS A DIPUTACIÓN EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN	
	TOTAL	15.106,30

EPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES; SUBEPÍGRAFE TERCERO: CARRETERAS. Altas y modificaciones:

FICHA	MATRÍCULA Y DENOMINACIÓN
114	JA-8105 BURUNCHEL A RÍO CAÑAMARES POR EL PALOMAR
146	JA-5201 ESTACIÓN DE HUELMA A ESTACIÓN DE CABRA

EPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES; SUBEPÍGRAFE CUARTO: VÍAS DE INTERÉS AGRARIO. Modificaciones:

FICHA	MATRÍCULA Y DENOMINACIÓN
1	JV-2031 LOPERA A LA ANTIGUA N-IV
14	JV-2235 ALCAUDETE A FUENTE DEL ESPINO
51	JV-3261 JA-6109 A LA ESTACIÓN DE LARVA

EPÍGRAFE TERCERO: SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO.

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
4301	Pintura	Miguel Ángel López Expósito	Fondo XIX	2018

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 132/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	32

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
4526	Tresillo	Sala de Alcaldes y Alcaldesas
4525	Mesa de centro	Sala de Alcaldes y Alcaldesas
4527	Mesitas auxiliares	Sala de Alcaldes y Alcaldesas
4524	Sillas	Sala de Alcaldes y Alcaldesas
4523	Mueble expositor	Museo de Arte y Costumbres Populares
4522	Lámpara	Museo de Arte y Costumbres Populares
4462	Mortero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4463	Peso	Museo de Arte y Costumbres Populares
4464	Peso	Museo de Arte y Costumbres Populares
4407	Tarro de cerámica: almendras amargas	Museo de Arte y Costumbres Populares
4408	Tarro de cerámica: pimienta larga	Museo de Arte y Costumbres Populares
4410	Tarro de cerámica: borato sódico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4411	Tarro de cerámica: litargirio	Museo de Arte y Costumbres Populares
4412	Tarro de cerámica: pomada sulfato	Museo de Arte y Costumbres Populares
4413	Tarro de cerámica: bicarbonato sódico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4416	Tarro de cerámica: pomada mercur. T.	Museo de Arte y Costumbres Populares
4417	Tarro de cerámica: pomada mercur. S.	Museo de Arte y Costumbres Populares
4418	Tarro de cerámica: anís estrellado	Museo de Arte y Costumbres Populares
4419	Tarro de cerámica: almendras dulces	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	33

4420	Tarro de cerámica: polvo de sándalo R.	Museo de Arte y Costumbres Populares
4421	Tarro de cerámica: pimienta cubebas	Museo de Arte y Costumbres Populares
4422	Tarro de cerámica: semilla de linaza	Museo de Arte y Costumbres Populares
4423	Tarro de cerámica: pomada bellada	Museo de Arte y Costumbres Populares
4425	Tarro de cerámica: cold cream	Museo de Arte y Costumbres Populares
4426	Tarro de cerámica: cloruro amónico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4427	Tarro de cerámica: pulpo tamarín	Museo de Arte y Costumbres Populares
4428	Tarro de cerámica: harina linaza	Museo de Arte y Costumbres Populares
4431	Tarro de cerámica: semilla ricino	Museo de Arte y Costumbres Populares
4432	Tarro de cerámica: goma tragacanto	Museo de Arte y Costumbres Populares
4433	Tarro de cerámica: manteca de cacao	Museo de Arte y Costumbres Populares
4434	Tarro de cerámica: miel depurada	Museo de Arte y Costumbres Populares
4435	Tarro de cerámica: nuez moscada	Museo de Arte y Costumbres Populares
4437	Tarro de cerámica: trementina Venecia	Museo de Arte y Costumbres Populares
4438	Tarro de cerámica: maná	Museo de Arte y Costumbres Populares
4439	Tarro de cerámica: semilla de cicuta	Museo de Arte y Costumbres Populares
4440	Tarro de cerámica: semilla de mostaza	Museo de Arte y Costumbres Populares
4442	Tarro de cerámica: centeno cornez.	Museo de Arte y Costumbres Populares
4443	Tarro de cerámica: canela Ceylan	Museo de Arte y Costumbres Populares
4444	Tarro de cerámica: agárico blanco	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	134/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	34

4445	Tarro de cerámica: trementina común	Museo de Arte y Costumbres Populares
4446	Tarro de cerámica: sangre de drago	Museo de Arte y Costumbres Populares
4447	Tarro de cerámica: resina de pino	Museo de Arte y Costumbres Populares
4449	Tarro de cerámica: harina mostaza	Museo de Arte y Costumbres Populares
4450	Tarro de cerámica: catecu	Museo de Arte y Costumbres Populares
4451	Tarro de cerámica: nuez vómica	Museo de Arte y Costumbres Populares
4452	Tarro de cerámica: grasa depurada	Museo de Arte y Costumbres Populares
4453	Tarro de cerámica: tacamaca	Museo de Arte y Costumbres Populares
4454	Tarro de cerámica: resina copal	Museo de Arte y Costumbres Populares
4455	Tarro de cerámica: semilla de calabaza	Museo de Arte y Costumbres Populares
4456	Tarro de cerámica: cubeba	Museo de Arte y Costumbres Populares
4457	Tarro de cerámica: esperma ballena	Museo de Arte y Costumbres Populares
4459	Tarro de cerámica: acetato de plomo	Museo de Arte y Costumbres Populares
4460	Tarros de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares
4465	Tarro de cristal: polvo ipecac	Museo de Arte y Costumbres Populares
4467	Tarro de cristal: citrato de hierro	Museo de Arte y Costumbres Populares
4468	Tarro de cristal: polvo digital	Museo de Arte y Costumbres Populares
4469	Tarro de cristal: permanganato potásico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4470	Tarro de cristal: polvo escila	Museo de Arte y Costumbres Populares
4471	Tarro de cristal: polvo escamón	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	135/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	35

4472	Tarro de cristal: piedra divina	Museo de Arte y Costumbres Populares
4473	Tarro de cristal: ácido tánico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4474	Tarro de cristal: carmín	Museo de Arte y Costumbres Populares
4475	Tarro de cristal: píldora blaud	Museo de Arte y Costumbres Populares
4477	Tarro de cristal: prusiato rojo potásico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4478	Tarro de cristal: tratamiento férrico potásico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4481	Tarro de cristal: precipitad rojo	Museo de Arte y Costumbres Populares
4482	Tarro de cristal: polvo castor	Museo de Arte y Costumbres Populares
4485	Tarro de cristal: polvo dower	Museo de Arte y Costumbres Populares
4486	Tarro de cristal: Chemor soluble	Museo de Arte y Costumbres Populares
4487	Tarro de cristal: anilina azul	Museo de Arte y Costumbres Populares
4489	Tarro de cristal: cápsulas de aceite de hígado de bacalao	Museo de Arte y Costumbres Populares
4490	Tarro de cristal: eter. nitros. alc.	Museo de Arte y Costumbres Populares
4491	Tarro de cristal: bromuro potásico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4492	Tarro de cristal: esencia de canela	Museo de Arte y Costumbres Populares
4493	Tarro de cristal: esencia de cidra	Museo de Arte y Costumbres Populares
4494	Tarro de cristal: eter sulfúrico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4495	Tarro de cristal: tint. pelitre	Museo de Arte y Costumbres Populares
4496	Tarro de cristal: precipitado blanco	Museo de Arte y Costumbres Populares
4498	Tarro de cristal: loduro potásico	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	36

4499	Tarro de cristal: pastillas digestivas	Museo de Arte y Costumbres Populares
4501	Tarro de cristal: ruibarbo	Museo de Arte y Costumbres Populares
4502	Tarro de cristal: nuez moscada	Museo de Arte y Costumbres Populares
4503	Tarro de cristal: sulfato de zinc	Museo de Arte y Costumbres Populares
4504	Tarro de cristal: pastillas de azufre	Museo de Arte y Costumbres Populares
4506	Tarro de cristal: quina	Museo de Arte y Costumbres Populares
4507	Tarro de cristal: pastillas de azufaifo	Museo de Arte y Costumbres Populares
4509	Tarro de cristal: pastillas de vichy	Museo de Arte y Costumbres Populares
4510	Tarro de cristal: quina de Loja	Museo de Arte y Costumbres Populares
4512	Tarro de cristal: pastillas de liquen	Museo de Arte y Costumbres Populares
4513	Tarro de cristal: cebada perlada	Museo de Arte y Costumbres Populares
4515	Tarro de cristal: anís estrellado	Museo de Arte y Costumbres Populares
4516	Tarro de cristal: pastillas de ipecac	Museo de Arte y Costumbres Populares
4517	Tarro de cristal: quina peruvian	Museo de Arte y Costumbres Populares
4518	Tarro de cristal: sulfato potásico	Museo de Arte y Costumbres Populares
4519	Tarro de cristal: nuez vómica	Museo de Arte y Costumbres Populares
4521	Tarro de cristal: quina calisay	Museo de Arte y Costumbres Populares

EPÍGRAFE CUARTO VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO: VALORES MOBILIARIOS. ALTA.

FICHA	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN
24	ACCIONES DE GEOLIT SOLAR S.L	220.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	37

EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR	FECHA ALTA EN TRÁFICO
167	1377 JWF SUZUKI SX4	19.240,00	16-01-2017
168	3437 LJN BMV 520 D	51.000,00	27-08-2020

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS Y MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
150	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL MATERIAL PARA LA EXPOSICIÓN "VANDELVIRA RENACIMIENTO DE SUR" A FAVOR DEL AYTO. DE ÚBEDA	7	50207	10-11-2025
190	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	161 y 162	31/10/2021
191	ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN	CUATRO/ DOS	20	31/01/2022
192	COMODATO DEL DESPACHO 0.3 (B.15 Y B.15.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)	CUATRO/DOS	20	03/04/2021
193	CESIÓN DE USO DE CONTENEDORES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE) 1, 2 Y 3 (B.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EUREKA	PRIMERO/ PRIMERO	155, 156 y 157	04/07/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	138/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	38

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
194	CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	CUATRO/DOS	20	06/09/2022
195	ARRENDAMIENTO DE LA SALA EXPONE (ESPACIO B.8) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	CUATRO/DOS	20	31/07/2022
196	COMODATO DE LOS ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	CUATRO/DOS	20	31/08/2021
197	COMODATO DEL DESPACHO 12 (EN LA NUEVA NUMERACIÓN 1.5) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE ASOCIACIÓN TIERRA DE OLIVOS VIRGEN EXTRA	CUATRO/DOS	20	08/10/2021
198	ARREND. DE LA SALA DE REUNIONES 2 (ESPACIO 1.2) EN LA PLANTA PRIMERA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 47 EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION Y ROBOTICS S.L.	CUATRO/DOS	20	31/07/2022
199	ARREND. DE LA OFICINA 1.6 EN LA PLANTA 1º DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE FRANCISCO RAMÓN MALPICA BELTRÁN	CUATRO/DOS	20	05/03/2022
200	ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.7 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT, A FAVOR DE SECURITY MEN S.L.	CUATRO/DOS	20	06/09/2022
201	ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN SA	CUATRO/DOS	20	31/05/2021
202	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO	CUATRO/DOS	20	05/02/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	PÁGINA	139/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	39

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.			
203	ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	CUATRO/DOS	20	30/04/2021
204	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U.	CUATRO/DOS	20	31/10/2021
205	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L.	CUATRO/DOS	20	30/09/2021
206	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L.	CUATRO/DOS	20	31/05/2021
207	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.	CUATRO/ DOS	20	30/04/2021
208	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U.	CUATRO/ DOS	20	31/07/2021
209	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO	CUATRO/DOS	20	16/04/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	140/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	40

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	LAB 1.2A y 1.2B (1.21 Y 1.21.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE EUROCONSULT S.A.			
210	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	CUATRO/DOS	20	31/12/2021
211	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.13, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.	CUATRO/DOS	20	06/09/2022
212	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.12, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.	CUATRO/DOS	20	21/10/2021
213	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA; Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, AMBAS DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	CUATRO/DOS	20	30/09/2021
214	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.6 (QUE ES EL 2.18 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN) EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LUIS MIGUEL LECHUGA TORRES	CUATRO/DOS	20	14/06/2021
215	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL	CUATRO/DOS	20	24/09/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	141/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	41

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.			
216	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA	CUATRO/DOS	20	31/03/2021
217	ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE SPPOTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L.	CUATRO/DOS	21	31/08/2021
218	COMODATO DE OFICINA 0.1 (B.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	CUATRO/DOS	21	31/03/2021
219	ARRENDAMIENTO DE módulos 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	CUATRO/DOS	21	31/12/2021
220	ARREDAMIENTO DE OFICINA 0.3 (B.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE COGENERACIÓN TÉCNICA ENERGÉTICA S.L.U.	CUATRO/DOS	21	28/02/2022
221	COMODATO DE OFICINA 0.4 (B.5 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE ASOCIACIÓN	CUATRO/DOS	21	25/07/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	42

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JAÉN			
222	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.11 (PARTE DEL 1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR S.L.	CUATRO/DOS	21	25/09/2021
223	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.4, (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR S.L.	CUATRO/DOS	21	27/09/2021
224	ARREND. DESPACHO 1.5 y 1.10, (PARTE DEL ACTUAL 1.6 Y PARTE DEL ACTUAL 10) EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA, DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.	CUATRO/DOS	21	25/09/2021
225	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE GRAN COLA, DESTINADO A PARANINFO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	TRES/CUATRO	7784	02/04/2045
226	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO A SALA DE AUDICIONES DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	TRES/CUATRO	7785	02/04/2045
227	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA	TRES/CUATRO	7786	02/04/2045

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	43

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	"RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
228	CONCESIÓN LICENCIA USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO A AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	TRES/ CUATRO	7787	02/04/2045
228	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO DE COLA, DESTINADO AL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	TRES/ CUATRO	7788	02/04/2045
230	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	TRES/ CUATRO	7789	02/04/2045
231	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	TRES/ CUATRO	7790	02/04/2045
232	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A	TRES/ CUATRO	7791	02/04/2045

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	44

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
233	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	TRES/CUATRO	7792	02/04/2045
234	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	TRES/CUATRO	7794	02/04/2045
235	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PIANO VERTICAL, DESTINADO PARA AULAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "RAMÓN GARAY", A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	TRES/CUATRO	7795	02/04/2045

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos consolidado de esta Diputación Provincial de Jaén, según el siguiente detalle, en lo que **BAJAS** se refiere de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre los días primero de enero y treinta y uno de diciembre, ambos de 2020:

EPÍGRAFE Y SUBEPÍGRAFE PRIMERO: INMUEBLES. BAJAS

Causan baja los aparcamientos situados en la Barriada de Las Protegidas de esta ciudad de Jaén que han sido objeto de enajenación durante el ejercicio 2020 y que son los que se detallan a continuación, incluidos en la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA S/N BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS EN JAÉN; ficha que continua en situación de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	45

alta, estando incluidos en el Inventario de la misma el resto de plazas de aparcamiento no enajenadas:

Número de Aparcamiento	Adquirente	Fecha escritura	Nº finca registral	Referencia catastral
10	María Dolores Barberán Villar	10-07-2020	52485	0813813VG3801S0011QK
16	Manuel Mena Serrano	10-07-2020	52491	0813813VG3801S0017UQ
51	OA Instituto de Vivienda, Infraes., y Equipamiento de la Defensa	29-07-2020	52526	0813813VG3801S0052UQ
69	OA Instituto de Vivienda, Infraes., y Equipamiento de la Defensa	29-07-2020	52544	0813813VG3801S0070LD

BAJAS DEL EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO CARRETERAS:

FICHA	MATRÍCULA Y DENOMINACIÓN
145	JA-8105 BURUNCHEL A RÍO CAÑAMARES POR EL PALOMAR

EPÍGRAFE CUARTO VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO: VALORES MOBILIARIOS. BAJA.

FICHA	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN (€)
5	ACCIONES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SA (RESUR SA)	317.333,28

EPÍGRAFE QUINTO. VEHÍCULOS. BAJAS

FICHA	DENOMINACIÓN	FECHA BAJA TRÁFICO
9	CITROEN C15 D J-8731-V	10/12/2020
11	RENAULT LAGUNA J-0844-AB	10/12/2020
12	RENAULT LAGUNA J-0842-AB	10/12/2020





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	46

14	RENAULT LAGUNA J-0841-AB	17/09/2020
15	RENAULT LAGUNA J-0843-AB	17/09/2020
89	FURGONETA CITROEN C-15 1.9 D FG 4859 BPL	16/09/2020
93	RENAULT LAGUNA PRIVILEGE 1.9 DCI 4275 BPF	10/12/2020
94	RENAULT LAGUNA PRIVILEGE 1.9 DCI 4256 BPF	10/12/2020
95	RENAULT LAGUNA EXPRESSION 1.9 DCI 4277 BPF	10/12/2020
98	AUDI A-6 2.5 TDI 4800 BPH	10/12/2020
105	VOLKSWAGEN PASSAT TDI HIGH 2020 CKW	17/09/2020
107	RENAULT GRAND ESPACE 2032 CHX	17/12/2020
109	RENAULT LAGUNA II 1.9 DCI PRIVILEGE 0301 DRL	10/12/2020
110	RENAULT LAGUNA II 1.9 DCI PRIVILEGE 0312 DRL	17/09/2020
112	RENAULT LAGUNA II 1.9 DCI PRIVILEGE 0334 DRL	10/12/2020

TERCERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere del Organismo Autónomo **INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2020, según el siguiente detalle, referidos todos ellos al epígrafe tercero **BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE VALOR ECONÓMICO**.

EPÍGRAFE TERCERO: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.
SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO.

Premios de Pintura Emilio Ollero 2020

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
2803	pintura	Jorge Gallego García	Huecos del hombre	2020
2804	pintura	Francisco Carrillo Rodríguez	Fantasia de un niño gentil	2020
2805	pintura	Rafael Cervantes Gallardo	The last portrair L	2020
2806	pintura	Bernardino Sánchez Bayo	In god we trust	2020

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	47

Otros bienes artísticos procedentes de la donación de Luis Berges Roldán:

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2554	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Ochoa	1973	BER-GRA-0001
2555	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Hospitalico	1973	BER-GRA-0001
2556	Dibujo	Luis Berges Roldán	Tejados	1973	BER-GRA-0001
2557	Dibujo	Luis Berges Roldán	La palmera	1973	BER-GRA-0001
2558	Dibujo	Luis Berges Roldán	Patio Árabe.	1973	BER-GRA-0001
2559	Dibujo	Luis Berges Roldán	La Carrera	1973	BER-GRA-0001
2560	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Vereda	1973	BER-GRA-0001
2561	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de los Naranjos	1973	BER-GRA-0001
2562	Dibujo	Luis Berges Roldán	Alcazaba de Otiñar	1973	BER-GRA-0001
2563	Dibujo	Luis Berges Roldán	Álamos	1973	BER-GRA-0001
2564	Dibujo	Luis Berges Roldán	Plaza Cambil	1973	BER-GRA-0001
2565	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casa de Labor	1973	BER-GRA-0001
2566	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Llana	1973	BER-GRA-0001
2567	Dibujo	Luis Berges Roldán	La tarde en Soplacandiles	1973	BER-GRA-0001
2568	Dibujo	Luis Berges Roldán	La Merced	1973	BER-GRA-0001
2569	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Cañuelo de Jesús	1973	BER-GRA-0001
2570	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Montero Moya	1973	BER-GRA-0001

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	148/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	48

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2571	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Juan Izquierdo	1973	BER-GRA-0001
2572	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Abades	1973	BER-GRA-0001
2573	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Empedrada de San Ildefonso	1973	BER-GRA-0001
2574	Dibujo	Luis Berges Roldán	Plazoleta de los Caños	1973	BER-GRA-0001
2575	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle San Andrés	1973	BER-GRA-0001
2576	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Santiago. Jaén	1973	BER-GRA-0001
2577	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Rostro	1973	BER-GRA-0001
2578	Dibujo	Luis Berges Roldán	Iglesia de la Magdalena	1974	BER-GRA-0001
2579	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle San Miguel	1974	BER-GRA-0001
2580	Dibujo	Luis Berges Roldán	Hospital San Juan de Dios. Jaén, enero 1974	1974	BER-GRA-0001
2581	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Peñuelas	1974	BER-GRA-0001
2582	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Juan Montilla	1974	BER-GRA-0001
2583	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Santa Clara	1974	BER-GRA-0001
2584	Dibujo	Luis Berges Roldán	Iglesia de San Andrés	1974	BER-GRA-0001
2585	Dibujo	Luis Berges Roldán	Iglesia San Juan	1974	BER-GRA-0001
2586	Dibujo	Luis Berges Roldán	Patio	1974	BER-GRA-0001
2587	Dibujo	Luis Berges Roldán	La Alcantarilla	1974	BER-GRA-0001
2588	Dibujo	Luis Berges Roldán	Patio	1974	BER-GRA-0001
2589	Dibujo	Luis Berges Roldán	Patio de casería	1974	BER-GRA-0001

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	149/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	49

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2590	Dibujo	Luis Berges Roldán	Alcázar árabe	1974	BER-GRA-0001
2591	Dibujo	Luis Berges Roldán	Mediodía	1974	BER-GRA-0001
2592	Dibujo	Luis Berges Roldán	Lejanías	1974	BER-GRA-0001
2593	Dibujo	Luis Berges Roldán	La huerta	1974	BER-GRA-0001
2594	Dibujo	Luis Berges Roldán	El Sagrario	1974	BER-GRA-0001
2595	Dibujo	Luis Berges Roldán	La casa de Vandelvira	1974	BER-GRA-0001
2596	Dibujo	Luis Berges Roldán	Las Bernardas	1974	BER-GRA-0001
2597	Dibujo	Luis Berges Roldán	San Bartolomé	1974	BER-GRA-0001
2598	Dibujo	Luis Berges Roldán	Arco de San Lorenzo	1974	BER-GRA-0001
2599	Dibujo	Luis Berges Roldán	El molino	1974	BER-GRA-0001
2600	Dibujo	Luis Berges Roldán	Barranco de los Escuderos	1974	BER-GRA-0001
2601	Dibujo	Luis Berges Roldán	Real Monasterio Sta. Clara. Claustro	1974	BER-GRA-0001
2602	Dibujo	Luis Berges Roldán	Santo Domingo Claustro	1974	BER-GRA-0001
2603	Dibujo	Luis Berges Roldán	Calle Julio Ángel	1974	BER-GRA-0001
2604	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Forasterillo	1991	BER-GRA-0002
2729	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Forasterillo	1990	BER-GRA-0002
2605	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Llano	1986	BER-GRA-0002
2606	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Pedro Carrillo	1986	BER-GRA-0002
2607	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Lorenzo Carrillo	1991	BER-GRA-0002

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 150/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	50

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2609	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Lorenzo Carrillo	1991	BER-GRA-0002
2608	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Biedma	1986	BER-GRA-0002
2610	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de San Rafael	1986	BER-GRA-0002
2611	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Villa Flor	1991	BER-GRA-0002
2612	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería los Arévalos o Casería de Calvache	1986	BER-GRA-0002
2613	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Don José Bonilla	1991	BER-GRA-0002
2614	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Palma	1986	BER-GRA-0002
2615	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Vereda	1991	BER-GRA-0002
2616	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de San Onofre o El Colorín	1986	BER-GRA-0002
2617	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de El Término	1991	BER-GRA-0002
2618	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Peña de la Celada	1986	BER-GRA-0002
2619	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de las Fuentezuelas	1991	BER-GRA-0002
2620	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Villa Magdalena	1986	BER-GRA-0002
2621	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Fuente de la Dehesa	1991	BER-GRA-0002
2622	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Tejada	1986	BER-GRA-0002
2723	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Mariblanca	1990	BER-GRA-0002
2623	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería la Mariblanca. Detalle de alero	1986	BER-GRA-0002
2625	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería la Mariblanca Detalle de cerrajería	1991	BER-GRA-0002

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	151/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	51

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2624	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Bonilla	1986	BER-GRA-0002
2626	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Misa	1991	BER-GRA-0002
2627	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Soplacandiles	1991	BER-GRA-0002
2628	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Bago	1987	BER-GRA-0002
2668	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Los Pastores	1989	BER-GRA-0002
2629	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Los Pastores Detalles de huecos	1991	BER-GRA-0002
2630	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Las Pilicas	1987	BER-GRA-0002
2631	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Las Yeseras	1991	BER-GRA-0002
2632	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Casa Grande (Del Llano)	1987	BER-GRA-0002
2649	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Casa Grande de San Antón	1991	BER-GRA-0002
2667	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Casa Grande de San Antón	1991	BER-GRA-0002
2651	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Casa Grande de San Antón. Capilla	1991	BER-GRA-0002
2633	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Merced	1991	BER-GRA-0002
2634	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Espejo	1989	BER-GRA-0002
2635	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Valdivia	1991	BER-GRA-0002
2636	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Estrella	1987	BER-GRA-0002
2637	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Cortinas	1991	BER-GRA-0002
2641	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Cortinas. Detalles	1991	BER-GRA-0002

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	152/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	52

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2638	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Plantío	1987	BER-GRA-0002
2639	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Los Corzos	1991	BER-GRA-0002
2640	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Buenos Aires	1986	BER-GRA-0002
2650	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Rata	1988	BER-GRA-0002
2655	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Rata	1991	BER-GRA-0002
2657	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Rata	1991	BER-GRA-0002
2659	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Rata	1991	BER-GRA-0002
2642	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Rata Interior	1989	BER-GRA-0002
2661	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Rata Detalles	1991	BER-GRA-0002
2662	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Rata Detalles. Escalera	1991	BER-GRA-0002
2643	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Avefría	1991	BER-GRA-0002
2645	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Avefría Detalles	1991	BER-GRA-0002
2644	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Felipa	1988	BER-GRA-0002
2646	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Escalante	1988	BER-GRA-0002
2647	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Mirasierra	1991	BER-GRA-0002
2648	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Nueva	1988	BER-GRA-0002
2665	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Nueva Molino Aceite	1991	BER-GRA-0002
2698	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Nueva Molino de Aceite Utensilios	1991	BER-GRA-0002

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	153/195
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	53

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2700	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Nueva Molino de Aceite Utensilios	1991	BER-GRA-0002
2704	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Nueva Molino de Aceite Utensilios	1991	BER-GRA-0002
2652	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Bermeja	1988	BER-GRA-0002
2653	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de los Espinares o de la Plaza de Armas	1991	BER-GRA-0002
2654	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Cura	1988	BER-GRA-0002
2656	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Carmen	1988	BER-GRA-0002
2709	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Carmen Interior	1989	BER-GRA-0002
2689	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Carmen	1989	BER-GRA-0002
2658	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Coello	1988	BER-GRA-0002
2660	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Jamilena	1988	BER-GRA-0002
2663	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Callejón	1989	BER-GRA-0002
2664	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Atarragas	1989	BER-GRA-0002
2666	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Sagrista	1989	BER-GRA-0002
2669	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Las Monjas	1991	BER-GRA-0002
2670	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Tosca	1991	BER-GRA-0002
2671	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Estrella	1989	BER-GRA-0002
2672	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Peña del Gato	1991	BER-GRA-0002
2673	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de la Cañada de Valverde	1991	BER-GRA-0002

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	154/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	54

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2674	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de los Berros	1989	BER-GRA-0002
2675	Dibujo	Luis Berges Roldán	Sin título	1991	BER-GRA-0002
2676	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Santo Cristo (de La Asomada)	1989	BER-GRA-0002
2703	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Santo Cristo de Limpias	1989	BER-GRA-0002
2715	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Acebes	1990	BER-GRA-0002
2677	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Acebes (Interior)	1991	BER-GRA-0002
2679	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Acebes (Interior)	1991	BER-GRA-0002
2726	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Acebes (plano)	1991	BER-GRA-0002
2728	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Acebes (plano)	1991	BER-GRA-0002
2678	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de San Martín	1989	BER-GRA-0002
2680	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Conde de Corbull	1989	BER-GRA-0002
2681	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Virgen Casería Tarrán	1991	BER-GRA-0002
2682	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Ochoa	1989	BER-GRA-0002
2683	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Las Casillas	1991	BER-GRA-0002
2684	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de la Condesa	1989	BER-GRA-0002
2686	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Condesa Detalles	1989	BER-GRA-0002
2685	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Paisano	1991	BER-GRA-0002
2687	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Barranco	1991	BER-GRA-0002

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	155/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	55

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2688	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería La Quinta	1989	BER-GRA-0002
2690	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Cristalero	1991	BER-GRA-0002
2691	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Fuente de la Peña	1989	BER-GRA-0002
2692	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Los Gallardo	1991	BER-GRA-0002
2693	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Vadillo	1989	BER-GRA-0002
2694	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Jesús	1991	BER-GRA-0002
2695	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Jardín del Obispo	1989	BER-GRA-0002
2696	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Bermúdez	1991	BER-GRA-0002
2697	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Jódar	1989	BER-GRA-0002
2699	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Contreras	1989	BER-GRA-0002
2706	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Contreras	1991	BER-GRA-0002
2701	Dibujo	Luis Berges Roldán	Sin título	1989	BER-GRA-0002
2702	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Salina de San Luis	1991	BER-GRA-0002
2705	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Triviño	1989	BER-GRA-0002
CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2708	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Los Naranjos	1991	BER-GRA-0002
2710	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Andrade	1989	BER-GRA-0002
2711	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Conde de Donadío	1990	BER-GRA-0002
2712	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Arrabal	1991	BER-GRA-0002

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	156/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	56

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2713	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Fuente de la Salud	1990	BER-GRA-0002
2714	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de San José	1991	BER-GRA-0002
2716	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Paredes	1991	BER-GRA-0002
2717	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Cuco	1990	BER-GRA-0002
2718	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Los Niños	1991	BER-GRA-0002
2719	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Villa Carlota	1990	BER-GRA-0002
2720	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Las Monjas	1991	BER-GRA-0002
2721	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Marina	1990	BER-GRA-0002
2722	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Vega de la Reina	1991	BER-GRA-0002
2724	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Vadillo	1991	BER-GRA-0002
2725	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de La Mora	1990	BER-GRA-0002
2727	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Palomo	1990	BER-GRA-0002
2733	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Portón de los Leones	1990	BER-GRA-0002
2731	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Portón de los Leones	1990	BER-GRA-0002
2735	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería Almodóvar	1990	BER-GRA-0002
2736	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería del Morciguillo	1991	BER-GRA-0002
2737	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Nuestro Padre Jesús	1990	BER-GRA-0002
2738	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería la Trinidad	1991	BER-GRA-0002
2739	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería El Lagar	1990	BER-GRA-0002

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	157/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	57

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2741	Dibujo	Luis Berges Roldán	Casería de Joaquín Fariñas	1990	BER-GRA-0002
2732	Dibujo	Luis Berges Roldán	Detalles	1991	BER-GRA-0002
2734	Dibujo	Luis Berges Roldán	Detalles	1991	BER-GRA-0002
2740	Dibujo	Luis Berges Roldán	Detalles	1991	BER-GRA-0002
2742	Dibujo	Luis Berges Roldán	Dos fases del olivo	1990	BER-GRA-0002

SUBEPÍGRAFE SEGUNDO. PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO:

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2744	Manuscrito	Anónimo	Fundación de la Capellanía que en la villa de Baeza fundó Pedro Osorio Sotelo	S. XVIII	MS-168
2748	Manuscrito	Felipe V	Documento manuscrito firmado por el rey Felipe V instrucción que da el rey al marqués de Villamarín, para el gobierno de la intendencia de la provincia de Jaén	S. XVIII	MS-169
2745	Documento impreso	Alonso de Cabrera	Sermones predicados a las honras del rey nuestro señor Philipo Segundo este año 1598	1599	ANT-284-1
2746	Documento impreso	Tomás de Puga y Rojas	Tratado: Compendio militar que demuestra a todos los profesores de guerra, oficiales, soldados lo tocante a sus ejercicios	1707	ANT-282
2747	Documento impreso	Mathías Chafreón	Pleito: Alegación fiscal y concordia de ambas jurisdicciones regia y pontificia Doct. D. Mathías Chafreón,, de la ciudad de Úbeda	1736	ANT-279

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 158/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	58

SUBEPÍGRAFE TERCERO. PATRIMONIO DOCUMENTAL:

CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN	AÑO	SIGNATURA
2743	Postal	Postal de la actriz giennense Ana Adamuz	1914	Reg.: 95.716
2749	Fotografía	Retrato de Martínez Montañés	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2750	Fotografía	Busto de San Agustín	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2751	Fotografía	Retrato en miniatura de una dama	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2752	Fotografía	San Buenaventura	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2753	Fotografía	San Antonio	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2754	Fotografía	San Cristóbal	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2755	Fotografía	Jesús de la Pasión	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2756	Fotografía	Cristo de la Clemencia	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2757	Fotografía	Inmaculada	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2758	Fotografía	Ecce Homo	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2759	Fotografía	Santísima Trinidad	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2760	Fotografía	Virgen de la Antigua	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2761	Fotografía	Santa Lucía	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2762	Fotografía	Santa Rufina	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2763	Fotografía	Virgen de la Encarnación	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	59

CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN	AÑO	SIGNATURA
2764	Fotografía	Inmaculada Concepción	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2765	Fotografía	La Virgen y San José	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2766	Fotografía	San José y el Niño	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2767	Fotografía	Santa Isabel	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2768	Fotografía	San Leandro	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2769	Fotografía	Santa María Magdalena	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2770	Fotografía	Santa Inés	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2771	Fotografía	Crucificado de los Desamparados	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2772	Fotografía	Santo Domingo Penitente	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2773	Fotografía	Retablo Mayor del Monasterio de San Isidoro del Campo	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2774	Fotografía	Santa Ana y la Virgen niña	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2775	Fotografía	San Bruno	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2776	Fotografía	San Juan Evangelista	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2777	Fotografía	San Francisco de Asís	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2778	Fotografía	San Juan Bautista	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2779	Fotografía	Inmaculada Concepción	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2780	Fotografía	Cristo de la Esperanza	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2781	Fotografía	Crucificado de la Sangre	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	160/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	60

CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN	AÑO	SIGNATURA
2782	Fotografía	Nazareno	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2783	Fotografía	Crucificado	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2784	Fotografía	Jesús de la Pasión	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2785	Fotografía	La adoración de los pastores	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2786	Fotografía	Nuestro padre Jesús	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2787	Fotografía	La Virgen de la Hermandad del Nazareno de Sevilla	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2788	Fotografía	Inmaculada del Pedroso	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2789	Fotografía	Niño Jesús	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2790	Fotografía	Niño Jesús Montañesino	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2791	Fotografía	Martínez Montañés contemplando la salida de Jesús de la Pasión	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2792	Fotografía	San Agustín	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2793	Fotografía	San Antón	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2794	Fotografía	San Antonio	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2795	Fotografía	San José	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2796	Fotografía	La Peste	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2797	Fotografía	Grabado de Pontius y Rubens	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2798	Fotografía	Libro de Bautismo	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2799	Fotografía	Libro de matrimonios 4. Parroquia de San Vicente	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 161/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	61

CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN	AÑO	SIGNATURA
2800	Fotografía	Libro 9.1 de matrimonios. Parroquia de la Magdalena	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2801	Fotografía	Libro 1 del Padrón de Almas para cumplimiento pascual. Parroquia de la Magdalena	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005
2802	Fotografía	Libro de defunciones	2018	RE_FOT_00003, 00004 y 00005

CUARTO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere del Organismo Autónomo **SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2020, según el siguiente detalle, referidos todos ellos al epígrafe cuarto VALORES, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES, subepígrafe segundo CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES, según detalle:

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
3	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	03/08/2024
6	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	28/09/2024

QUINTO.- Aprobar los cambios de ubicación de las obras de arte, según detalle:

Artísticos:

- Pintura, nº inventario 230 del inventario del I.E.G. del autor Jesús Garika, titulado "Ensoñación alegórica", pasa del Área del Área de Presidencia al almacén del Instituto de Estudios Giennenses.
- Pintura. nº inventario 5.348 del inventario de Diputación, del autor Jesús Miguel Soler Rodríguez, titulado "Rehabilitando", pasa del almacén del Área de Cultura y Deportes a la nueva Sala de Alcaldes y Alcaldesas en el Palacio Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
10	21	3/11/2021	62

Antigüedades:

- Mesa, nº inventario 4.610 del inventario de Diputación, pasa del almacén de la Carpintería una vez restaurada, a la nueva Sala de Alcaldes y Alcaldesas en el Palacio Provincial.

SEXTO.-Incorporar al Inventario de Diputación las incidencias de carácter jurídico expuestas en los apartados números SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE expuestas anteriormente relativas a los bienes inmuebles del epígrafe y subepígrafe primero del inventario de Diputación.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho”.

De conformidad con lo expuesto, se somete la presente propuesta a la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, si resulta procedente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 87 y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase,

Doy fe

El Presidente

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 22	Fecha 03/11/2021	Hoja 1

22	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°33/2021 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 27.10.2021 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 33/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 1148 de fecha 17 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 33/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de **27,00 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 33/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **27,00 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 33/2021 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 22	Fecha 03/11/2021	Hoja 2

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 33/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 8 de septiembre de 2021, mediante nota nº 79237, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la totalidad de la subvención concedida a Martos C.D. para "Participación en actividades físico-deportivas", aprobada mediante la Resolución nº 482 de fecha 9 de octubre de 2020, del Diputado de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020, relativa a los expedientes de Unión Deportiva Cambil y Club Deportivo Ali-up de Bailén, por importe de 27,00€, una vez justificada la misma y aprobado el expediente nº 26/2021 de incorporación de remanentes, mediante Resolución del Presidente nº 478 de 15/06/2021.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	27,00
TOTAL		27,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-*Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 165/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 10	N ^o Acuerdo 22	Fecha 03/11/2021	Hoja 3

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 166/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 22	Fecha 03/11/2021	Hoja 4

la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 33/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 22	Fecha 03/11/2021	Hoja 5

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.05	<i>Plan de cooperación con entidades deportivas</i>	27,00	650.3410.489.05I/2020
	TOTAL	27,00	

ESTADO DE INGRESOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	27,00
	TOTAL	27,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 22	Fecha 03/11/2021	Hoja 6

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	27,00	650.3410.489.051/2020
	TOTAL	27,00	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	27,00
	TOTAL	27,00

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 169/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	3/11/2021	1

23	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN A MAYORES EN CONCEPTOS DIGITALES BANCARIOS”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Ruiz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN A MAYORES EN CONCEPTOS DIGITALES BANCARIOS.

La cada vez mayor digitalización de los procesos bancarios está conllevando la desaparición cada vez mayor de las oficinas bancarias de nuestras calles. Algo que supone como primer contratiempo, la pérdida de empleos en nuestros pueblos y ciudades.

Además, la incidencia de la pandemia de la Covid, unido a los diversos procesos de fusiones bancarias producidos en los últimos años, ha hecho que se hayan acelerado los cierres de las sucursales en pueblos y ciudades, haciendo que cada vez sean menos las ventanas físicas del sector bancario a la población.

Este proceso ha generado verdaderos problemas entre los usuarios y es común ver las colas de clientes a las puertas de cualquier sucursal bancaria, esperando su turno para establecer un proceso, con los inconvenientes que ello genera a los clientes en forma de pérdida de tiempo que normalmente se produce dentro de la jornada laboral.

Si bien es cierto que la modalidad de banca on-line ofrece a los clientes una serie de servicios realmente cómodos para gestionar cualquier operativa desde casa, con un dispositivo móvil, las consecuencias negativas de esta imparable implantación de modelo de negocio, deja tras de sí un reguero de empleos y a un

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	170/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	3/11/2021	2

espectro de la población, huérfana de atención en la gestión de sus operativas bancarias.

En este sentido, los más afectados han sido nuestros mayores. Si ya de por algunas de nuestras personas mayores tenían serias dificultades a la hora de hacer operativas sencillas desde el cajero automático, obligar a estas personas que están poco familiarizadas con el uso de las tecnologías, supone la creación de una brecha digital, que afecta a la propia economía familiar de las personas mayores y también de los colectivos más vulnerables, que tienen dificultades de acceso a las tecnologías.

Así pues, procesos como domiciliar un recibo, pagar un tributo, actualizar la cartilla de ahorro, solicitar un préstamo o un anticipo, se vuelven misión imposible para una gran parte de la población que queda huérfana de atención por la digitalización bancaria.

De hecho, el propio Banco de España señalaba en su último informe que 1,3 millones de personas en nuestro país se podrían ver en situación vulnerable de acceso al efectivo, advirtiendo que las soluciones alternativas a los canales tradicionales no bastarán para cubrir los servicios básicos de una buena parte de la ciudadanía.

Esta situación es especialmente sensible en una provincia como la de Jaén, que cada vez cuenta con más población mayor, sobre todo en las áreas rurales. Y esta situación de vulnerabilidad ya está ocasionando serios problemas de acceso a los servicios bancarios de la población mayor de Jaén, que cada vez dependen más de terceras personas para ejecutar operativas bancarias.

Para paliar esta situación, deberíamos de poner en manos de nuestros mayores herramientas de empoderamiento e independencia, que les permita cerrar esa brecha digital que se está abriendo en el mundo bancario, facilitando así el acceso a las personas con dificultades de acceso al mundo digital, a los servicios bancarios.

En este sentido, la Diputación ha puesto en marcha programas como “Mayores en acción” que están dirigidos a 8000 mayores de 55 años que según anuncia la propia Diputación, tienen el objeto de prevenir la dependencia y promover la autonomía personal en la tercera edad.

Este programa, ha puesto especial énfasis en talleres que buscan “acercar nuevas tecnologías a los mayores, que han iniciado ese contacto estos meses de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	3/11/2021	3

pandemia, para que así puedan aprovechar las ventajas de estos medios para mantener el contacto con sus seres queridos.”

No es por tanto, la realización de actividades de introducción en nuevas tecnologías, una cuestión nueva en los programas para mayores de la Diputación de Jaén, y creemos en este sentido, que complementar estos talleres y experiencias puestas en marcha con la formación específica en competencias digitales bancarias, puede ser una herramienta eficiente para combatir esa brecha digital y social que se está produciendo.

Además, como administración cercana a la ciudadanía, podemos fomentar el diálogo con las entidades bancarias, para que fomenten la atención personal y detener en la medida de lo posible este avance impasible de la digitalización que deja atrás a muchos mayores de nuestra provincia.

Propuestas como la introducción en los servicios presenciales de unos horarios o días específicos para la atención a los mayores, al igual que ya sucede con determinados trámites como el pago de recibos, puede ayudar a agilizar la atención al rango de población que tiene mayores dificultades de acceso a la banca on-line.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Jaén proponemos al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- La Diputación de Jaén iniciará una ronda de contactos con las entidades bancarias de mayor presencia en nuestra provincia (Banco Santander, BBVA, Caixabank, CajaRural, Cajasur, etc.) para analizar fórmulas de colaboración que permitan el mantenimiento del mayor número de sucursales físicas abiertas en nuestra provincia, para facilitar tanto el acceso a la banca de toda la población, como para el mantenimiento del empleo en el sector.

2.- La Diputación de Jaén incluirá dentro de su programa “Mayores en Acción” iniciativas formativas orientadas al dominio de las competencias digitales bancarias, a fin de minimizar el impacto de la digitalización bancaria en la población mayor.”

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Sánchez Castillo** del Grupo Popular, la **Sra. Colomo Jiménez** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	3/11/2021	4

<https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7&time=3380&open=y>

La **enmienda** presentada por el **Grupo Popular** es del siguiente contenido:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DE CS SOBRE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN A MAYORES EN CONCEPTOS DIGITALES BANCARIOS

Se propone la adición de un nuevo acuerdo

Nuevo acuerdo:

La Diputación Provincial de Jaén muestra el agradecimiento a Caja Rural de Jaén por el gran compromiso que viene manteniendo con la provincia al mantener su red de sucursales que permite que nuestra provincia tenga total cobertura de servicios financieros en todos sus municipios. Al tiempo que trasladamos nuestro reconocimiento por la implicación de Caja Rural en la vida económica, social, cultural y deportiva de nuestra provincia, lo que es todo un ejemplo de responsabilidad social.”

La **enmienda** presentada por el **Grupo Socialista** es del siguiente contenido:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS “CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA MAYORES SOBRE CONCEPTOS DIGITALES BANCARIOS”

En la proposición remitida por el Grupo Ciudadanos para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **incluir los siguientes puntos:**

ACUERDOS

Enmienda de ADICIÓN.

2.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a iniciar una ronda de contacto con las entidades bancarias con presencia en la provincia de Jaén para analizar aquellas fórmulas que permitan el mantenimiento del mayor número de sucursales físicas abiertas en nuestra provincia, para facilitar tanto el acceso a la banca de toda la población como para el mantenimiento del empleo en el sector.

Enmienda de SUSTITUCIÓN del punto 2 de la propuesta del Grupo Ciudadanos:

3.- La Diputación de Jaén solicitará al Consorcio Fernando de los Ríos el desarrollo de un programa específico en la provincia de Jaén orientado a dotar de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 23	Fecha 3/11/2021	Hoja 5

competencias digitales bancarias a los usuarios y usuarias de la Red de Centros Guadalinfo de la provincia de Jaén que así lo demanden a fin de minimizar el impacto de la digitalización bancaria y el consiguiente riesgo de exclusión digital financiera.”

Sometida la Proposición con las enmiendas presentadas por el Grupo Popular y el Grupo Socialista a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).”

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	174/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	3/11/2021	1

24	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN EN LA RED DE CIUDADES POR EL RAMAL CENTRAL DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Ruiz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN EN LA RED DE CIUDADES POR EL RAMAL CENTRAL DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO

El Reglamento (UE) 913/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de septiembre de 2010 sobre una red ferroviaria europea para un transporte de mercancías para aumentar la competitividad del ferrocarril frente a otros medios de transporte.

Estos corredores europeos de mercancías constituyen asimismo la espina dorsal de las Redes Transeuropeas de Transporte definidas en los Reglamentos UE1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de Diciembre de 2013 sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y 1316/2013 del Parlamento Europea y del Consejo de 11 de Diciembre de 2013 por el que se crea el Mecanismo “Conectar Europa”.

De los nueve corredores ferroviarios previstos por la UE para esa vertebración continental para el transporte de mercancías, dos discurren por nuestro país. Uno es el Corredor Atlántico, que discurre entre Lisboa y la localidad alemana de Mannheim, atravesando nuestro país por el eje Medina del Campo-Valladolid-Irún.

El otro gran corredor ferroviario, es el corredor mediterráneo, que une la localidad andaluza de Algeciras con la frontera húngaro-ucraniana. Una gran arteria ferroviaria que discurre en su tramo inicial por nuestra comunidad, por el eje Antequera-Granada-Almería, que dejaba descolgada una vez más a la provincia de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	3/11/2021	2

Para unir ambas infraestructuras europeas, el 21 de enero de este año nació una plataforma de impulso al conocido como “Ramal Central”. Un proyecto vertebrador, impulsado por el Ayuntamiento de Algeciras, a las que se sumaron pronto más de un centenar de ayuntamientos, cámaras de comercio, autoridades portuarias y otra serie de entidades con el único objetivo de ejercer presión ante las administraciones, para lograr la conclusión de ambos corredores y su plena conexión mediante esta una espina dorsal que circule de sur a norte.

Esta “liga de ciudades” como se la llamó en sus inicios, supone el último clavo ardiendo para evitar la desconexión ferroviaria de primer nivel de nuestra provincia. Y así lo vieron desde el primer momento diferentes ayuntamientos de nuestra provincia como los de Linares, Guarromán y Bailén, que vienen trabajando conjuntamente en el desarrollo del área logística Puerta de Andalucía o el mismo Ayuntamiento de Jaén.

La construcción del Ramal Central por tanto responde a una apuesta por la vertebración del transporte de mercancías por ferrocarril de ámbito nacional, tremendamente importante para nuestra provincia. Una cuestión que trasciende cualquier lucha ideológica o partidista puesto que su impulso supone el reenganche de Jaén al último tren del progreso ferroviario.

Es por ello que, como provincia, debemos de suscribir nuestro apoyo a esta Red por el Ramal Central, mostrando así el compromiso de todo el territorio con esta infraestructura. Adoptando una actitud proactiva en la reivindicación de este Ramal y ejerciendo la presión necesaria para poner en el mapa político no solo la construcción del Ramal en cuestión, sino también proyectos ambiciosos y necesarios para nuestra provincia, como el eje Linares Baeza-Jaén-Granada-Motril, que conectaría directamente tanto con el aeropuerto Granada Jaén, como con el puerto de Motril, con lo que ello supondría para la expansión económica del empresariado jiennense.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Jaén proponemos al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- La Diputación de Jaén muestra su apoyo a la estrategia de los Ayuntamientos de Linares, Bailén, Guarromán y Jaén, de reivindicación del Ramal Central del Corredor Mediterráneo Atlántico, poniéndose a su disposición para alcanzar posiciones comunes que permitan avanzar el proyecto de Ramal Central.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	176/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	3/11/2021	3

2.- Asimismo, la Diputación de Jaén solicitará su inclusión en la Red de Ciudades por el Ramal Central, a fin de mostrar el carácter estratégico provincial de la citada infraestructura ferroviaria.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Linares, Bailén, Guarromán y Jaén, así como a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Isac García** del Grupo Popular, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7&time=4367&open=y>

La **enmienda** presentada por el **Grupo Socialista** es del siguiente contenido:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A “LA INCLUSIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN EN LA RED DE CIUDADES POR EL RAMAL CENTRAL DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO”

En la proposición remitida por el Grupo Ciudadanos para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **sustituir el punto primero**, en el siguiente sentido:

ACUERDOS

1. La Diputación de Jaén muestra su apoyo a **todos los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén**, en la estrategia de reivindicación del Ramal Central del Corredor Mediterráneo, poniéndose a su disposición para alcanzar posiciones comunes que permitan avanzar el proyecto de Ramal Central.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Socialista a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	3/11/2021	1

25	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "PROBLEMÁTICA SOBRE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVAÍA)".
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Contreras López** y que es del siguiente contenido:

"Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

PROBLEMÁTICA SOBRE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALÍA)

La financiación de las entidades locales, es un asunto que está pendiente y que desde el actual ejecutivo, lejos de afrontar con valentía, se retrasa y se alarga su resolución en el tiempo. Desde el Partido Popular consideramos básico y fundamental que se aborde un proceso de diálogo con los alcaldes y alcaldesas para que de una vez por todas se aborde la implantación de un nuevo sistema que venga a garantizar a los Ayuntamientos y Diputaciones la disponibilidad de recursos económicos para poder ejercer sus competencias.

En la actualidad el Gobierno de España está ejerciendo una clara política anti-municipalista, ya que no solamente está obviando el debate sobre el nuevo sistema de financiación, sino que además hemos podido comprobar como durante la pandemia no se ha realizado ninguna aportación extraordinaria en favor de estas administraciones, que son las más cercanas y las que han tenido que afrontar en primera línea las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la pandemia. No es de recibo que las entidades locales aún sigan esperando la aprobación del prometido Fondo Extraordinario que finalmente iba a estar dotado con 3.000 millones de euros y de los cuales nada hemos vuelto a saber. Otro aspecto negativo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	178/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	3/11/2021	2

es como desde el Gobierno se nos impide gestionar el 14% de los Fondos de Reconstrucción y Resiliencia que provienen de Europa, marginando a una administración que ha demostrado su capacidad para gestionar fondos de esta naturaleza y que por nuestro techo competencial nos correspondería asumir la gestión directa en ese porcentaje.

A esta situación de infra-financiación y de abandono por parte del ejecutivo central, ahora se une la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en relación a determinados artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretamente a la parte que regula el calculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, comúnmente denominada Plusvalía. Con esta sentencia y con las ya dictadas por el mismo Tribunal en mayo de 2017 y octubre de 2019, de facto se produce una imposibilidad de seguir liquidando a los contribuyentes el citado impuesto.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es uno de los pocos impuestos directos de competencia municipal y por lo tanto uno de los escasos recursos económicos de los que se nutren los Ayuntamientos. Ahora tras la sentencia conocida es otro recurso que desaparece y con ello en muchos casos se pierden en torno al 6% del capítulo de ingresos de muchos Ayuntamientos.

Las administraciones locales no podemos seguir viendo como se hace oídos sordos a la petición de un nuevo sistema de financiación, se nos margina a la hora de recibir recursos extraordinarios y ahora ante la “eliminación” por sentencia del Tribunal Constitucional se nos resta uno de los ingresos que percibíamos.

Por todo ello se hace necesario y urgente reclamar al Gobierno que actúe de forma rápida y no siga dejando en el olvido las necesidades de las administraciones más cercanas al vecino. Ya en el año 2018 y a raíz de la primera sentencia del Tribunal Constitucional que eliminaba algunos apartados de la Ley de Haciendas Locales, desde el Partido Popular propusimos la aprobación de una modificación legal que sirviese de puente hasta la nueva configuración del sistema tributario español. Lamentablemente con la llegada del nuevo gobierno estas pretensiones quedaron paralizadas y a día de hoy, lejos de solucionarse, con la nueva decisión del Constitucional la situación se ha agravado.

Es imprescindible que se adopten medidas legales para configurar nuevamente el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	3/11/2021	3

(Plusvalía) de forma que siga siendo un instrumento de financiación de los ayuntamientos y que su aplicación responda a los criterios establecidos dentro de la Constitución y marcados por el Alto Tribunal en sus sentencias. Y al mismo tiempo y mientras esta situación se produce con la correspondiente tramitación parlamentaria de la modificación legal, el Gobierno ha de establecer los fondos necesarios para compensar las pérdidas que se van a producir en los Ayuntamientos tanto por la no aplicación del impuesto desde la reciente sentencia, como por las devoluciones que habrán de ejecutar los consistorios a los vecinos que se benefician de la aplicación de la sentencia.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo del Partido Popular en la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de España a que de forma urgente presente una iniciativa legislativa para modificar la Ley reguladora de Haciendas locales atendiendo a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en sus sentencias de 26 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2019 y de 11 de mayo de 2017 relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de que dicha modificación garantice la continuidad de la aplicación de la citada figura tributaria por parte de los Ayuntamientos y que dicha aplicación se realice respetando los derechos de los vecinos.
- 2.- Requerir al Ministerio de Hacienda y Función Pública para que establezca y dote en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 un fondo económico a fin de compensar a los Ayuntamientos en la reducción de la recaudación por la imposibilidad de aplicar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana hasta tanto se pudiera producir la nueva aplicación en virtud de la reforma legal.
- 3.- La Diputación Provincial de Jaén insta al Gobierno de España a que acometa a la mayor brevedad posible las negociaciones con la FEMP y los Alcaldes y Alcaldesas para implementar un nuevo sistema de financiación local que garantice los recursos a las administraciones locales para ejercer sus competencias.
- 4.- Manifestar nuevamente la petición para que de forma inmediata se habilite el Fondo Extraordinario COVID en favor de las administraciones locales con una

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	180/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	3/11/2021	4

dotación de 3.000 millones de euros y que de igual forma se permita a las entidades locales gestionar el 14% de los Fondos Europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, al Presidente de la FEMP, a los Alcaldes y Alcaldesas de la provincia y a los Presidentes y Presidentas de las Entidades Locales Autónomas de la provincia.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7&time=5160&open=y>

La **enmienda** presentada por el **Grupo Socialista** es del siguiente contenido:

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “PROBLEMÁTICA SOBRE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALÍA)”

En la proposición remitida por el Grupo Popular para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, añadir los siguientes puntos

ACUERDOS

UNO (BIS).- Solicitar al Ministro de Hacienda y Función Pública a que publique una nota aclaratoria sobre el procedimiento de actuación que debe seguirse por los Ayuntamientos hasta que se apruebe la reforma del impuesto.

DOS (BIS).- Los miembros de los grupos políticos con representación en esta Diputación provincial, instan a los diputados de sus correspondientes partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a la aprobación de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 25	Fecha 3/11/2021	Hoja 5

Presupuestos Generales del Estado para 2022, al objeto de que sea efectivo el fondo económico para compensar a los ayuntamientos.”

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor diez miembros de la Corporación del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 182/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	3/11/2021	1

26	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “POR EL ARREGLO INTEGRAL DE LA VÍA DE INTERÉS AGRARIO JV-5001”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Carmona Limón** y que es del siguiente contenido:

“Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

POR EL ARREGLO INTEGRAL DE LA VÍA DE INTERÉS AGRARIO JV-5001

La provincia de Jaén, con una extensión de 14.500Km², es eminentemente agrícola y su riqueza principal y básica es el olivar. Los más de 66 millones de olivos que existen en nuestra provincia así lo avalan.

Pero también, la provincia de Jaén es conocida por su impresionante “paraíso interior”. Nuestra provincia cuenta con la mayor superficie natural protegida, con más de 300.000 hectáreas de superficie natural especialmente protegida. Su gran variedad de espacios y climas hacen que la biodiversidad jiennense esté considerada como una de las más importantes de España.

En total, Jaén cuenta con 4 Parques Naturales: Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas con más de 200.000 ha; Parque Natural Sierra de Andújar con 75.000 ha y último refugio del Lince Ibérico; Parque Natural de Sierra Mágina con 20.000 ha y el Parque Natural de Despeñaperros con 7.717 ha.

El GR 48, conocido como “Sendera de Sierra Morena” de 570 Km, cruza todo el norte de Andalucía, partiendo desde Barrancos (Huelva) y finalizando en Santa Elena (Jaén). Cruza el Parque Natural Sierra de Andújar en su etapa 24, que se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	183/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	3/11/2021	2

inicia en Marmolejo y finaliza en el Santuario de la Virgen de la Cabeza (Andújar) con 3 km de longitud.

La vía de interés agrario JV-5001, competencia de la Diputación Provincial de Jaén, discurre durante 12,5 Km coincidiendo con el trazado del Gr 48, hasta las proximidades de la Centenera de Espínola, inicio del Parque Natural Sierra de Andújar. Esta vía comienza en el puente Renacentista sobre el río Guadalquivir en Marmolejo y continúa hacia el Parque Natural Sierra de Andújar, pasando por lugares emblemáticos como el Baldío de Marmolejo, donde se realizan actividades en la naturaleza como pruebas o ejercicios de orientación; o el Mirador de las Majadillas.

Esta vía de interés agrario es usada a diario por agricultores (olivar), algunos ganaderos y trabajadores de explotaciones cinegéticas y del Parque Natural Sierra de Andújar. Pero sin lugar a dudas, un flujo importante de usuarios lo componen: senderistas, ciclistas de mountain bike (MTB), autobuses y vehículos de actividades turísticas, peregrinos y romeros, especialmente para la Romería de la Virgen de la Cabeza (carretas de Marmolejo), aficionados al deporte de la caza (un recurso económico de primer orden), etc.

La JV-5001 con sus 12,5 Km de longitud, discurre íntegramente por el término municipal de Marmolejo. Su firme, actualmente se encuentra en mal estado de conservación aunque no han llegado las lluvias, es sumamente estrecha (es difícil el cruce de vehículos, especialmente autobuses) y parte de la misma está sin asfaltar. Por tanto, urge su arreglo integral, no solo como vía de interés agrario para agricultores y ganaderos, sino también como infraestructura o medio de comunicación que vertebra, favorece y promociona el desarrollo turístico y económico en la comarca y en el Parque Natural Sierra de Andújar.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde le Grupo Popular de esta Diputación Provincial proponemos la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Instar a la Diputación Provincial al arreglo integral de la vía JV-5001 de su propiedad, situada en el término municipal de Marmolejo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	184/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 26	Fecha 3/11/2021	Hoja 3

2º.- Instar a la Diputación de Jaén a consignar en el presupuesto de 2022 la partida presupuestaria correspondiente y suficiente para el arreglo integral de dicha vía.

3º.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo, a las organizaciones agrarias, COAG, UPA y ASAJA."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7&time=6561&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor diez miembros de la Corporación del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 185/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 27	Fecha 3/11/2021	Hoja 1

27	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “GARANTIZAR LA VUELTA A LA SANIDAD PÚBLICA PRESENCIAL Y AL REFUERZO DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN ANDALUCÍA”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Medina Teba** y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

GARANTIZAR LA VUELTA A LA SANIDAD PÚBLICA PRESENCIAL Y AL REFUERZO DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN ANDALUCÍA.

La emergencia sanitaria generada por el COVID-19 ha puesto de relevancia la importancia de un sistema público sanitario fuerte y capaz de abordar situaciones extraordinarias, como las que hemos registrado en este último año y medio.

A lo largo del mes de Octubre, la Comunidad Autónoma andaluza y, por extensión, nuestra provincia, está recobrando la normalidad previa a la citada situación sanitaria. Podemos volver a los estadios de fútbol, recintos culturales, espacios comerciales, retomaremos la mayor parte de la normalidad en los establecimientos de hostelería. Sin embargo, la normalidad aún no ha vuelto a la sanidad pública andaluza, seguimos con el contacto telefónico, hasta el extremo de hacer de esta consulta telefónica la vía de enlace prioritaria y más habitual entre el personal sanitario y sus pacientes. Sin embargo, las consultas sanitarias privadas sí se desarrollan con normalidad y seguridad, en condiciones de presencialidad.

El sistema sanitario público andaluz ha sufrido un importante y prolongado deterioro desde enero de 2019. Lejos de potenciar un sistema público del que sentirnos orgullosos, el actual gobierno del Partido Popular ha transferido e incrementado los recursos públicos destinados a la derivación a centros asistenciales privados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	3/11/2021	2

Si la Junta de Andalucía pudo hacer frente a la presión asistencial registrada como consecuencia del COVID-19 fue gracias al esfuerzo realizado durante décadas por los gobiernos del PSOE.

Si la Junta de Andalucía ha podido acometer puntuales inversiones para hacer frente a la emergencia sanitaria sólo ha sido posible gracias al esfuerzo presupuestario del Gobierno de España, que el pasado año transfirió a Andalucía 2.199 millones de euros para reforzar los servicios públicos en nuestra tierra y en este año 2021 se verá incrementada dicha transferencia hasta los 2.357 millones de euros.

Sin embargo, estos **4.556 millones de euros** no han sido utilizados por la Junta de Andalucía para mejorar la atención sanitaria. Lejos de ello, sólo se han acometido inversiones puntuales con una mínima parte del presupuesto que el Gobierno de Pedro Sánchez a transferido a Andalucía.

El pasado 1 de marzo, hace ya seis meses, la Junta de Andalucía anunciaba la vuelta a la atención presencial. Aquel anuncio fue solo una mentira. De nuevo, este mes de octubre, el Gobierno andaluz ha vuelto a anunciar la vuelta a la presencialidad, y la realidad es que las consultas presenciales son la excepción en el sistema sanitario público y especialmente en la atención primaria.

Los vecinos y vecinas de nuestra provincia, al igual que en el resto de Andalucía, siguen esperando más de quince días para una consulta de atención primaria, cuando en el mejor de los casos hay agenda disponible y dicha consulta es, en la mayor parte, una mera llamada telefónica. Nos encontramos con situaciones tan surrealistas como comunicar el diagnóstico de una enfermedad por carta o pretender que la primera consulta médica de un bebé, en el programa de Niño sano, sea telefónica.

Lejos de revertir esta situación caótica, el Gobierno del Partido Popular ha presentado un Plan Estratégico de Atención Primaria que se encuentra a todas luces alejado de la realidad, sin ningún tipo de negociación, con un análisis de la situación que dista mucho de la realidad percibida por la ciudadanía y por los y las profesionales y que no contempla el imprescindible refuerzo de la mermada plantilla sanitaria.

Es evidente que ni el Consejero de Salud ni el presidente de la Junta de Andalucía son conscientes del deterioro de la sanidad pública andaluza.

Los sindicatos CC.OO, UGT, SATSE, CSIF y SMA se han mostrado en desacuerdo con el Plan Estratégico de Atención Primaria 2020-2022, al considerar que no coincide con la sobresaturación actual de este servicio, y han abogado por

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 187/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 10	Nº Acuerdo 27	Fecha 3/11/2021	Hoja 3

un "gran Pacto" en el que "se negocien" las necesidades y "consensúen" las medidas, ya que este plan "adolece de cifras reales de contrataciones que son más que necesarias para lograr salir del caos en el que se encuentra actualmente la puerta de entrada al sistema sanitario público de Andalucía (SSPA)" sin que conste un plan económico detallado que cuantifique la puesta en marcha de las medidas propuestas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, desde el Grupo Socialista proponemos al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a retomar de manera inmediata la atención presencial en el conjunto de las consultas del sistema sanitario público de Andalucía, en especial y de forma prioritaria aquellas que forman parte de la atención primaria, con el objeto de retomar y garantizar la plena presencialidad en los centros de salud y consultorios de nuestros municipios, llevando a cabo las contrataciones que sean necesarias para garantizar la total cobertura territorial y horaria existente antes de la pandemia.

Segundo. El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén muestra su apoyo a todos los y las profesionales del SSPA por su compromiso, su esfuerzo titánico y por el gran trabajo realizado durante la pandemia ocasionada por el COVID-19 y por el que, sin duda, continúan realizando hasta el final de la pandemia.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y a los 97 ayuntamientos de la provincia."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y la **Sra. Medina Teba** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7&time=7586&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de diez miembros de la Corporación del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	3/11/2021	1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “APOYO A LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA CONSEGUIR EL ABARATAMIENTO DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Hidalgo García** y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

APOYO A LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA CONSEGUIR EL ABARATAMIENTO DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD

Desde el pasado mes de junio, catapultado por la cotización del gas natural en los mercados internacionales y por la elevada cotización del CO2 en la UE, el precio del mercado mayorista de la electricidad ha crecido un 80%, alcanzando unos niveles nunca vistos que han creado alarma social y son motivo evidente de preocupación.

Considerando que los desajustes entre oferta y demanda en el mercado global del gas permanecerán durante los próximos meses, el Gobierno ha optado por aprobar una batería de medidas extraordinarias con aplicación inmediata para prevenir y amortiguar el impacto de los costes energéticos sobre los consumidores y sobre el conjunto de la economía. La situación crítica de los mercados energéticos coincide con la senda de recuperación tras la pandemia y es prioritario evitar una ralentización del ritmo de crecimiento.

Estamos sufriendo una espiral sin precedentes que genera un efecto amplificador en el precio de la electricidad y que incide de manera sistémica en el bienestar de las familias y en el conjunto de la economía española. Para detener esa espiral el Gobierno de España, establece medidas acordes con el ordenamiento jurídico interno y con la normativa europea. El objetivo de estas medidas es dejar el

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 189/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	3/11/2021	2

esfuerzo económico de los consumidores, para cubrir su demanda de electricidad este 2.021, en el mismo nivel que en 2.018 (sin considerar el IPC), unos 600 euros anuales en el caso de un consumidor medio de baja tensión.

Entre las decisiones adoptadas, destacan las fiscales: suspender hasta fin de año el impuesto que grava con un 7% la generación; reducir desde el 5,1% hasta el 0,5% el tipo del Impuesto Especial sobre la Electricidad –el mínimo permitido por la regulación comunitaria-, y ampliar el importe recaudado con las subastas europeas de CO2 para cubrir cargos del sistema eléctrico desde los 1.100 millones presupuestados para 2.021 hasta los 2.000 millones.

Igualmente, se ha aprobado la minoración temporal del exceso de retribución que están obteniendo las centrales de generación eléctrica no emisoras en el mercado mayorista, gracias a la repercusión sobre el mismo de unos costes de gas que no soportan. Esta minoración es una medida proporcionada que actúa sobre los beneficios extraordinarios, sobrevenidos súbita e inesperadamente por los desajustes en los mercados internacionales del gas natural.

Este plan de choque tiene repercusión inmediata en la factura de los consumidores, bien por la reducción impositiva, bien porque tanto los ingresos por las subastas de CO2, como por la minoración de gas, rebajan los cargos a repercutir en las tarifas. Ello permite rebajar la parte regulada de las facturas finales de los consumidores en una horquilla que abarca desde el 47,2% de los hogares hasta el 24,5% de la gran industria.

Junto con estas, y otras medidas de carácter temporal, el Ejecutivo ha aprobado medidas con vocación de permanencia, como el nuevo Suministro Mínimo Vital.

Al objeto de aumentar la liquidez de los mercados a plazo, el Gobierno convocará subastas de contratos de compra de energía. Los grupos empresariales dominantes ofertarán electricidad de forma proporcional a su cuota, y las comercializadoras independientes, así como los grandes consumidores, podrán adquirirla y suscribir con ellos contratos a plazo con un periodo de liquidación igual o superior a un año.

La norma prevé también la reforma de la tarifa regulada – el precio voluntario del pequeño consumidor- para que incorpore la referencia de precio de la subasta con una ponderación máxima del 10%. Las comercializadoras libres que adquieran energía por esta vía deberán indicarlo en las facturas de sus clientes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	190/195





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	3/11/2021	3

Por otro lado, en un contexto de cambio climático, el Gobierno modifica la Ley de Aguas para considerar el agua embalsada como un bien de primer orden social y ambiental. Para evitar súbitos desembalses con objeto de generación eléctrica y aprovechamiento del elevado coste de la misma, como los de este verano, las confederaciones hidrográficas fijarán un régimen mínimo y máximo de caudales mensuales a desembalsar.

A todo esto se suma un apoyo contundente al fomento de energías renovables y la eficiencia energética. Durante 2020 el Gobierno ha destinado más de 300 millones de euros a la financiación de proyectos renovables innovadores. Dentro del Plan de Recuperación, ha aprobado múltiples líneas de ayuda, como 1.320 millones para fomentar el autoconsumo, el almacenamiento detrás del contador y la climatización con energías renovables, así como un programa de rehabilitación energética de edificios en pequeños municipios dotado con 50 millones de euros y otro de proyectos singulares de energía limpia dotado con 75 millones.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista propone para su aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar al gobierno de España a continuar por esa línea firme para conseguir el abaratamiento del precio de la electricidad, un sistema de generación y comercialización justo, y mejorar la competitividad de nuestro espacio productivo.

Segundo. Instar al gobierno de España para que siga defendiendo en el seno de la UE la creación de una plataforma europea centralizada de gas natural que facilite la creación de reservas estratégicas.

Tercero. Instar al gobierno de España para que continúe con el desarrollo de planes de apoyo a la generación de electricidad con energías renovables a través de los Planes de Recuperación y Resiliencia.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a los 97 ayuntamientos de la provincia."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Vera Cazalla** del Grupo Popular y el **Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	191/195





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 28	Fecha 3/11/2021	Hoja 4

cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7&time=8917&open=y>

Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de diez miembros de la Corporación del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 192/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo	Fecha 03/11/2021	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

VºBº
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA	193/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo	Fecha 03/11/2021	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 15 y 16

Segunda. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados:

P. 24: D. Francisco Javier Lozano Blanco y D. Juan Morillo García.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH	PÁGINA 194/195
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 10 **FECHA:** 3 de noviembre de 2021

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y tres minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Nº 10/2021

CÓDIGO: VI0002C4

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7

URL

VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?C17A94455D68D3B68176F8B3549C52F7>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 2d7d3377fd2cbafbc4cee500c46a999e755dad5f

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:59:19
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/11/2021 14:43:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EM3xQeLcAaLmuZ4mbd3/HA==	AC0000PH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	195/195

